

Estado de Arizona
Senado
Legislatura cincuenta y dos
Segunda Sesion Regular
2016

Proyecto de Ley del Senado 1373

LEY

ENMENDANDO SECCIONES 4-101, 4-202, 4-203, 4-205.02, 4-205.03, 4-205.04, 4-205.05, 4-206.01, 4-207, 4-209, 4-227, 4-227.01, 4-243, 4-244 AND 4-251, ESTATUOS REVISADOS DE ARIZONA; EN REFERENCIA A LAS LICENCIAS DE LICOR.

(TEXTO DE LA LEY COMIENZA EN LA SIGUIENTE PAGINA)

S.B. 1373

1 Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

2 Seccion 1. Seccion 4-101. Estatutos Revisados de Arizona, es amendado a

3 leer:

4 **4-101. Definiciones**

5 En este titulo, a menos que el contexto lo requiera de otra manera

6 1. "Acto de violencia" significa un incidente consistiendo de un desorden, pelea o

7 disturbio, en por lo cual lesiones corporales fueron sostenidas por cualquier persona

8 y cuyas lesiones serian obvias a una persona razonable, o conducta tumultuosa

9 de suficiente intensidad por la cual se requiere la intervencion de un oficial de policia

10 que restaure el orden normal, o un incidente donde un arma es blandida,

11 mostrada o usada. Acto de violencia no incluye el uso de aparatos

12 no letales por medio de un oficial de policia.

13 2. "Parte Agraviada" significa una persona quien reside en, posee o arrienda

14 propiedad dentro de un radio de una milla de un local que se propone con licencia y

15 que presentó una solicitud por escrito con el departamento para hablar a favor o en

16 oposición a la emisión de la licencia a más tardar sesenta días después de la

17 Presentación de la solicitud o quince días después de la actuación de el cuerpo de la directiva local,

18 cualquier ocurra posteriormente.

19 3. La "cerveza " significa cualquier bebida obtenida por la fermentación alcohólica ,

20 infusión o decocción de malta de cebada , lúpulo , u otros ingredientes que no sea

21 potable, o cualquier combinación de ellos.

22 4. " Junta" significa la comercialización de bebidas alcohólicas del estado.

23 5. "bona fide invitado" significa :

24 (a) Una persona que está personalmente familiarizado con el miembro, que es

25 patrocinado personalmente por el miembro y cuya presencia como invitado está en 26 respuesta a una invitación específica y personal.

27 (b) En el caso de un club que cumple con los criterios establecidos en

28 párrafo 7 , la subdivisión (a) de esta sección , un miembro actual de los servicios

29 armados de los Estados Unidos que presenta una identificación militar adecuada y
30 de cualquier miembro de la organización de los Estados Unidos y de veteranos reconocidos
31 de cualquier país aliado de los Estados Unidos durante las guerras actuales o pasados o
32 a través de acuerdos de tratados.

33 6. "paquete roto" significa cualquier contenedor de la cantidad de alcohol en la cual
34 el sello fiscal de los Estados Unidos se ha roto o eliminado , o de la cual la tapa ,
35 corcho o el sello colocado por el fabricante en ese momento se ha eliminado.

36 7. " Club" incluye cualquiera de las siguientes organizaciones donde la venta
37 de bebidas espirituosas para consumo en el local se hace únicamente a los miembros:
38 (a) Un puesto, el capítulo, el campamento u otra unidad local compuestas únicamente de
39 veteranos y su auxiliar debidamente reconocido que ha sido fletados por el
40 Congreso de los Estados Unidos con fines patrióticos, fraternales o benévolos
41 y que tiene, como propietario, arrendatario u ocupante, operado de un establecimiento
42 para ese proposito en este estado.

43 (b) Un capítulo, nido , salón, casa de campo o de otra unidad local de un estadounidense
44 organización fraternal nacional que tiene, como propietario, arrendatario u ocupante,
45 operado un establecimiento para los propósitos fraternales en este estado. Un americano

-1-

S.B. 1373

1 organización fraternal nacional tal como se utiliza en esta subdivisión debiera
2 operar en no menos de treinta y seis estados o han estado en continua activa
3 existencia de no menos de veinte años.

4 (c) Una sala o edificio de la asociación de una unidad local mencionado en
5 subdivisiones (a) y (b) de este párrafo , todos del capital social de la cual
6 es propiedad de la unidad local o de los miembros , y que opera el salón del club
7 instalaciones de la unidad local

8 (d) Un club de golf que cuenta con más de cincuenta miembros bona fide y que
9 posee , mantiene o explota una bona fide campos de golf , junto con una casa club .

10 (e) Un club social con más de un centenar de miembros de buena fe que están
11 residentes reales del condado en el que se encuentra , que posee , mantiene
12 u opera cuartos del club, que está autorizada y se incorpora a operar como
13 un club sin fines de lucro bajo las leyes de este estado, y que ha sido continuamente
14 constituida y que opera por un período de no menos de un año. El club
15 se han tenido, durante éste período de un año, una calidad de miembro de buena fe con
16 reuniones regulares llevado a cabo al menos una vez al mes, y la membresía deberá
17 ser y haber participado activamente en la realización de los objetivos de el
18 club. La membresía del club estará compuesta por las cuotas que pagan los miembros bona fide
19 el pago de al menos seis dólares por año, pagaderos mensualmente, trimestralmente o
anualmente,

20 que han sido registrados por el secretario del club, y todos los miembros al
21 momento de la solicitud de licencia club deberán estar en buena posición para tener
22 al menos un año completo cuotas pagadas . Por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los
23 miembros se hayan manifestado su intención de obtener una licencia de club social
24 mediante la firma de una petición personalmente, en la forma prescrita por la junta, la cual
25 deberá incluir también la dirección postal correcta de cada firmante. la petición
26 no haya sido firmado por un miembro en una fecha anterior a cien
27 días antes de que el ochenta por la presentación de la solicitud . El club tendrá derecho a
28 exención del pago de impuestos sobre la renta estatal bajo el título 43. Es la

29 intención de esta subdivisión que una licencia no podrá ser concedida a un club que
30 es, o ha sido, o se activa formada principalmente para obtener una licencia para vender
31 de licor, sino únicamente a un club de buena fe, donde la venta de licor es
32 incidentales a los principales objetivos del club.
33 (f) Un club de líneas aéreas operadas por o para las compañías aéreas que son certificados
34 por el gobierno de los Estados Unidos y que los cuartos mantener y hacer funcionar Club
35 situada en aeropuertos con estatus internacional.
36 8. "Compañía" o "asociación", cuando se usa en referencia a una
37 corporación, incluye sucesores o cesionarios.
38 9. "Control" significa que el poder de dirigir o causar la dirección de la
39 administración y políticas de un solicitante, titular o persona controladora,
40 ya sea a través de la propiedad de los valores con derecho a voto o una participación en la
41 sociedad,
42 por acuerdo o de otra manera. El control se presume que existe si una persona tiene la
43 propiedad directa o indirecta de o poder de voto del diez por ciento o más
44 de los títulos con derecho a voto del solicitante, titular de la licencia o
45 persona controladora o para controlar de ninguna manera la elección de uno o más de
los directores de la solicitante, titular o persona controladora. En el caso

-2-

S.B. 1373

1 de una sociedad, el control se presume que significa el socio general o una
2 socio limitado que tiene un diez por ciento o más de los derechos de voto
3 de la asociación. A los efectos de determinar el porcentaje de votación
4 títulos de propiedad, controlado o en poder de una persona, no se agregarán
5 con los valores de voto atribuidos a la persona con derecho a voto de los valores
6 cualquier otra persona directa o indirectamente el control, controlada por o bajo
7 control común con la otra persona, o por un funcionario, socio, empleado o
8 agente de la persona o por un cónyuge, padre o hijo de la persona. Controlar
9 también se presumirá que existe si un acreedor del solicitante, titular de la licencia o
10 persona que controla tiene una participación beneficiosa en un diez por ciento o
11 más de los pasivos de la licencia o persona controladora. Las
12 presunciones a este párrafo con respecto al control son refutables.
13 10. "Persona controladora" significa una persona directa o indirectamente
14 que posee el control de un solicitante o titular de la licencia.
15 11. "Embarcaciones destiladoras" significa un destilador en los Estados Unidos o en un
16 territorio o posesión de los Estados Unidos, que cuenta con una licencia de conformidad con el
17 de la sección 4-205.10.
18 12. "Departamento" significa el departamento de licencias y de control de bebidas alcohólicas.
19 13. "Director" significa el director del departamento de licencias de licor
20 y control.
21 14. "Aguardientes" incluye el alcohol, el brandy, whisky, ron,
22 tequila, mezcal, ginebra, ajenojo, un compuesto o una mezcla de cualquiera de ellos o de
23 cualquiera de ellos con cualquier vegetal u otra sustancia, amargos,
24 que contiene el alcohol, conservas de frutas en aguardiente, y cualquier mezcla

25 alcohólica o preparación, ya sea patentada o no, que puede, en suficiente
26 cantidades producir intoxicación.
27 15. " Empleado" significa cualquier persona que realice cualquier servicio en el local
28 licenciado en un tiempo completo, a tiempo parcial o por contrato con el consentimiento de el
29 licenciatarario, si es o no la persona se denomina un empleado, independiente
30 contratista o de otro modo. Empleado no incluye una persona exclusivamente en
31 los locales para actuaciones musicales o vocales, para la reparación o mantenimiento de
32 el local o para la entrega de los bienes al licenciatarario.
33 16. "Granja de Lagar" significa una bodega en los Estados Unidos o en un territorio
34 o posesión de los Estados Unidos, que cuenta con una licencia de conformidad con la sección
35 4-205,04.
36 17. "Licencia de Gobierno" una licencia para servir y vender espirituosa
37 bebidas alcohólicas en locales específicos disponibles sólo para una agencia estatal, la junta
estatal,
38 Estado comisión, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o universidad estatal
39 o la guardia nacional o coliseo y exposición en el centro de Arizona
40 aplicación por el órgano de gobierno de una agencia estatal, tablero del estado, estado
41 Comisión, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o una universidad estatal o de la
42 guardia nacional o exposición Arizona y tabla de feria estatal.
43 18. "Edad legal para beber" significa veintiún años de edad o más.
44 19. "Licencia" una licencia o un permiso provisional publicado por menor
45 en virtud del presente título.

-3-

S.B. 1373

1 20. "Cuotas de Licencia" significa los honorarios percibidos con la emisión de licencias,
la aplicación de la licencia,
2 renovación de la licencia, la emisión del permiso provisional y transferencia de licencia
3 entre personas o lugares.
4 21. " licenciatarario" una persona que se ha emitido una licencia o un
5 permiso interino de venta al por menor en virtud del presente título o un licenciatarario de
eventos especiales.
6 22. "Director" significa una persona física que cumpla los estándares requeridos
7 de los licenciatararios y que tiene autoridad para organizar, dirigir, seguir, controlar o
8 de alguna manera operen un negocio con licencia sobre una base a tiempo completo o
temporal.
9 23. "Micro cervecería" significa una fábrica de cerveza en los Estados Unidos o en una
10 territorio o posesión de los Estados Unidos que cumpla con los requisitos de
11 la sección 4 a 205,08.
12 24. "Venta externa al minorista " significa cualquier persona que opera una bona fide
13 normalmente tienda de licores constituida venta al por menor de licores, vinos
14 y cerveza, y cualquier tienda al por menor establecido que venden productos básicos, aparte de
15 licores y dedicada a la venta de licores sólo en el
16 de envase sin abrir original, que deben tomarse fuera de los locales del minorista
17 y para su consumo fuera del local.
18 25. " En la venta interna al minorista" significa cualquier persona que opera un establecimiento,
19 donde los licores espirituosos se venden en el envase original para el consumo
20 dentro o fuera de las instalaciones o en porciones individuales para su consumo en los
21 locales.

22 26. " Persona" incluye una asociación, sociedad de responsabilidad limitada,
23 asociación, empresa o corporación, así como una persona física.
24 27. Por "locales " o " locales con licencia", la zona de la que el25 licenciario está autorizado
para vender, distribuir o servir licores espirituosos bajo
26 de la disposición de la licencia. Locales o establecimientos con licencia incluye un patio
27 que no es contigua al resto de los locales o de los locales con licencia
28 Si el patio está separado del resto de los locales o licencia
29 locales por una pasarela pública o privada o en la entrada que no exceda de treinta
30 pies, con sujeción a las reglas del director puede adoptar para establecer criterios de
31 locales contiguos.
32 28. "Correo certificado" incluye el correo certificado .
33 29. "Agente minorista registrados" significa cualquier persona que está autorizada
34 de conformidad con la sección 4-222 para la compra de licores espirituosos en nombre y
representación de
35 él mismo y otros licenciarios minoristas.
36 30. "Actos repetidos de violencia" significa : ~~dos o más actos de violencia~~
~~37 que ocurre dentro de los siete días, tres o más actos de violencia que se produce dentro de~~
~~38 treinta días o actos de violencia que ocurren con cualquier otra frecuencia similar~~
~~39 que el director determine que es inusual o merecedores de opinión.~~40 (A) para los
establecimientos autorizados con una ocupación permanente de doscientos o
41 MENOS PERSONAS, dos o más actos de violencia que ocurren dentro de siete días o
42 tres o más actos de violencia que ocurren dentro de treinta días.43 (b) para los
establecimientos autorizados con una ocupación permanente de más de DOS
44 CIENTOS pero no más de cuatrocientas personas, cuatro o más actos de violencia
45 dentro de treinta días.

-4-

S.B. 1373

1 (c) para los establecimientos autorizados con una ocupación permanente de más de CUATRO
2 CIENTOS pero no más de seiscientos cincuenta personas, cinco o más actos de3 violencia dentro
de treinta días.
4 (d) para los establecimientos autorizados con una ocupación permanente de más de SEISCIENTO
5 CINCUENTA pero no más de mil cincuenta personas, seis o más actos
6 de la violencia dentro de treinta días.
7 (e) para los establecimientos autorizados con una ocupación permanente de más de UN
8 MIL CINCUENTA PERSONAS, siete o más actos de violencia dentro de los treinta días.
9 (f) A los efectos de este párrafo, la "ocupación permanente"
10 La ocupación máxima de la edificación o instrumento mencionado por el Mariscal de bomberos
11 por la jurisdicción que se encuentra el edificio o instalación.
12 31. "Venta" incluye solicitar o recibir un pedido de, la retención o
13 exponer para la venta, la entrega directa o indirectamente por el valor, venta ambulante,
14 consonancia con la intención de vender y el tráfico.
15 32. "Bebidas espirituosas" incluye el alcohol , el brandy , whisky, ron,16 tequila, mezcal,
ginebra, vino, porter, cerveza inglesa, cerveza, licor de malta o cualquier malta
17 bebidas, ajeno, un compuesto o una mezcla de cualquiera de ellos o de cualquiera de ellos
18 con cualquier vegetal u otra sustancia, alcohol amargos, amargos que contiene
19 alcohol, cualquier mezcla líquida o preparación, ya sean patentados o no,20 que produce la
intoxicación, conservas de frutas en aguardiente, y
21 bebidas que contengan más de la mitad del uno por ciento de alcohol por parte
22 volumen.

23 33. "Vehículo" significa cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire,
24 e incluye todo lo hecho uso de cualquier manera por dicho transporte.
25 34. "Máquina expendedora" significa una máquina que dispensa mercancía
26 a través de los medios de moneda, ficha, tarjeta de crédito u otros medios no personales de
27 pago de aceptar para la mercancía recibida.
28 35. "Veterano" significa una persona que ha servido en el aire Estados Unidos
29 de fuerza, ejército, marina de guerra, cuerpo del marines o los guardacostas, como una
30 enfermera que trabaja en los
31 servicios de la Cruz Roja Americana, en los cuerpos de ejército y la marina de guerra en tiempo
32 de enfermería
31 de la guerra, o en cualquier expedición de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y
32 que ha recibido una secreción que no sea deshonrosa .
33 36. " Seguridad del voto", toda la seguridad que da derecho al propietario actualmente
34 o tenedor del valor de voto para la elección de directores de un
35 solicitante, titular o persona controladora.
36 37. "Vino" significa el producto obtenido por la fermentación de las uvas,
37 otros productos agrícolas que contienen azúcar natural o agregada o sidra o cualquier
38 dicha bebida alcohólica fortificado con aguardiente de uva y que no contenga más
39 de veinticuatro por ciento de alcohol por volumen.
40 Sec. 2. Los Estatutos de la Sección 4-202 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:
41 4-202 . Cualidades de los licenciatarios; solicitud; fondo
42 información; condenas anteriores
43 A. Cada licenciatario cantidad de alcohol, que no sea titular de una licencia de club, un
44 licenciatario corporación, una sociedad de responsabilidad limitada con licencia o un fuera de
45 estado
45 licenciatario, deberá ser ciudadano de los Estados Unidos y residente bona fide de

-5-

S.B. 1373

1 este estado o un extranjero residente legal que es residente bona fide de este
2 estado. Si en una asociación, cada socio deberá ser un ciudadano de los Estados
3 Unidos y residente bona fide de este estado o un extranjero residente legal que
4 es un residente bona fide de este estado, excepto que para una sociedad limitada
5 Se requiere un socio general individual para cumplir con los requisitos de un
6 licenciatario individual, se requiere un socio corporativo en general para satisfacer la No se
7 requiere
7 calificaciones de un titular de licencia corporativa y un socio limitado
8 para ser un ciudadano de los Estados Unidos, un residente legal extranjero o de buena fe
9 residente de este estado. Si una corporación o sociedad de responsabilidad limitada,
10 será una corporación doméstica o una corporación extranjera o una limitada
11 compañía de responsabilidad que ha calificado para hacer negocios en este estado. Una
12 persona
12 estará en posesión de la licencia de club, licencia de sociedad anónima, licencia de compañía
13 de responsabilidad limitada,
13 licencia de asociación o fuera del estado de licencia a través de un agente que
14 podrá ser una persona natural y cumplir con los requisitos para obtener la licencia, excepto
15 que un agente para una licencia de otro estado como se especifica en la sección 4-209,
16 subseccion B, el párrafo 2 no tiene que ser un residente de este estado. [NOTICIA DE](#)
17 [CAMBIO DE AGENTE se presentará ante el Director treinta días después de un](#)18 [CAMBIO](#). Para

los fines de este apartado, "agente" significa una persona que es
19 designado por el solicitante o titular para recibir comunicaciones de el
20 departamento y presentar los documentos y firmar documentos para la presentación de el
21 departamento en nombre del solicitante o titular de la licencia.
22 B. Una persona deberá presentar una solicitud de licencia de licores espirituosos
23 en una forma prescrita por el director . El Director podrá requerir cualquier
24 solicitante y puede exigir que cualquier persona controladora, que no sea un banco o
25 institución de crédito con licencia, para proporcionar información de antecedentes y que
presente
26 un conjunto completo de huellas dactilares al departamento. El departamento de control de
licor de
27 licencias y presentará las huellas dactilares al Departamento de
28 de seguridad pública con el propósito de obtener un penal estatal y federal
29 registros de verificación de conformidad con la sección 41 a 1750 y la Ley Pública 92-544 . Los
30 departamento de seguridad pública puede intercambiar estos datos con la huella digital
31 Oficina Federal de Investigaciones. Si se emite o se transfiere cuando una licencia
32 cuotas no se aplican de conformidad con la sección 4-209 , inciso I, no se requiere verificación
adicional de antecedentes
33 si la persona ya ha completado unainvestigación a
34 fondo en relación con la empresa en funcionamiento.
35 C. Cada solicitante o titular designará a una persona que será
36 responsable de la gestión de las instalaciones. La persona designada puede ser el
37 solicitante o titular de la licencia . El gerente deberá ser una persona física y se reunirá
38 todos los requisitos para obtener la licencia. La misma persona puede ser designada como el
39 gerente para más de un local y propiedad del mismo titular. Aviso de un
40 cambio en el gerente deberá presentarse ante el director dentro de los treinta días
41 después de un cambio.
42 D. No se expedirá licencia a cualquier persona que, dentro de un año
43 antes de la aplicación, ha tenido una licencia revocada. El director no expedirá
44 un permiso o licencia provisional restaurante a cualquier persona que, al mismo
45 lugar, se ha requerido a entregar una licencia de conformidad con el restaurante de acuerdo
con la

-6-

S.B. 1373

1 sección 4-205,02 , inciso D o sección 4-213 hasta las doce meses después de la
2 fecha de la entrega. No se expedirá licencia ni renovarse a cualquier
3 persona que, dentro de los cinco años antes de su aplicación, ha sido condenado por un
4 delito grave, o condenado por un delito en otro estado que sería un delito grave en
5 este estado. Para una convicción de una corporación para ser la base de una negación
6 bajo ~~las disposiciones de~~ esta sección, las limitaciones que se proporcionan en
7 la sección 4-210, inciso A , se aplicará el párrafo 8 . Ninguna corporación deberá
8 tener su licencia anual expedido o renovado a menos que tenga archivada en el
9 departamento de una lista de sus funcionarios y directores y los accionistas que poseen
10 diez por ciento o más de la corporación.
11 E. El departamento de licencias y de control deberá recibir licor
12 Información de los antecedentes penales del Departamento de Seguridad Pública de
13 solicitantes de empleo con el departamento de licencias y de control de bebidas alcohólicas
14 o de una licencia expedida por el departamento de licencias y de control de bebidas alcohólicas

15 F. El departamento no deberá expedir o renovar una licencia para cualquier persona
16 que en la petición del director no puede proporcionar el departamento con
17 declaraciones completas de divulgación financiera que indican todas las participaciones
financieras de
18 de la persona o cualquier otra persona en o relativas a la licencia solicitada,
19 que incluye todos los consignatarios en propiedades financieras, terrenos, edificios,
arrendamiento o
20 otras formas de endeudamiento que el solicitante haya incurrido o incurrirá.
21 s. 3. Los Estatutos de la Sección 4-203 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:
22 4-203. licencias; emisión; transferir; reversión a estado
23 A. Una licencia de licor espirituoso se expedirá sólo después de satisfactoria
24 proyección de la capacidad, cualificación y fiabilidad del solicitante
25 y, con la excepción de mayorista, productor, gobierno o club
26 licenciarios, que la conveniencia pública requiere y que el interés superior
27 de la comunidad será servido sustancialmente mediante la emisión. Si una28 solicitud se
presenta para la emisión de un transferibles o licencia intransferibles,
29 excepto por una licencia destilador artesanal, una licencia de cervecería o
30 de una licencia de granja de lagar, para una ubicación que en la fecha de la solicitud es
31 presentada tiene una licencia válida de la misma serie, o en el caso de un restaurante
32 solicitud de licencia presentada por un lugar con una licencia válida de hotel-motel,
33 emitida en ese lugar, habrá una presunción refutable de la
34 conveniencia pública y el interés de la comunidad en ese lugar era
35 establecido en el momento de la ubicación que fue autorizado previamente.
36 La presunción puede ser refutada por la evidencia contraria competente. La presunción
37 no se aplicarán una vez que la ubicación licenciada no ha estado en uso durante más de
38 ciento ochenta días por la presunción no se extenderá a calificaciones
39 personales del solicitante.
40 B. La licencia será para fabricar, vender o negociar el licor
41 espirituoso solamente en el lugar y en la forma prevista en la licencia.
42 Una licencia independiente se expedirá para cada negocio específico, y cada uno tendrá
43 que especificar:
44 1. Los licores espirituosos particulares que se autoriza al licenciario
45 para fabricar, vender o negociar.

-7-

S.B. 1373

1 2. El lugar de trabajo por cual fue expedido.
2.3. El propósito para el cual los licores pueden ser fabricados o vendidos.3 C. Una licencia de
licores espirituosos emitida a un bar, una tienda de licores o un
4 bar de cerveza y de vinos serán transmisibles como a cualquier ubicación dentro permitida
5 del mismo condado, siempre y cuando dicha transferencia cumpla con los requisitos de una
aplicación
6 original. Un permiso de licores espirituosos puede ser transferido a una persona
7 calificada para ser titular de una licencia, siempre que este traspaso es de conformidad con
cualquier
8 decreto judicial, ejecución de una hipoteca no judicial de un gravamen legal o equitativo,
9 que incluye los intereses de seguridad de las entidades financieras en virtud de
10 Sección de 4 a 205.05, una venta de la licencia, una venta de buena fe de la totalidad

11 negocios y acciones en el comercio, o cualesquiera otras transacciones bona fide que sean
12 previstas por medio de la regla. Cualquier cambio en la propiedad de la empresa de un
licenciario,
13 directa o indirectamente, como se define por la regla se considera una transferencia.
14 D. Todas las solicitudes de una nueva licencia de conformidad con la sección 4-201 o de
15 un traslado a una nueva ubicación conformidad con el inciso C de esta sección deberá
16 ser archivada y determinada por el director, excepto cuando el órgano de gobierno
17 de la ciudad, población o la junta de supervisores de recibir una solicitud
18 En virtud de la sección 4-201 órdenes desaprobación de la aplicación ~~e no hace~~
19 ~~recomendación~~ o cuando el director, la comercialización de bebidas alcohólicas o de cualquier
estado perjudicada
20 partes solicita una audiencia. La solicitud se presentará posteriormente a la junta
21 Estatal de licor, y la nueva licencia o transferencia no surtirán
22 eficaz sin la aprobación de la comercialización de bebidas alcohólicas de la junta estatal de
licor.
23 E. Una persona que asigna, se entrega, las transferencias o vende el control de una
24 licencia de licor o negocio que tiene una licencia de licor espirituoso notificará
25 el director dentro de los treinta días hábiles después de la cesión, entrega,
26 transferencia o venta. Sin licencia de licores espirituosos será arrendado o subarrendado.
27 Un contrato de concesión celebrado en presencia sección 4-205,03 no se considera
28 de un contrato de arrendamiento o subarrendamiento en violación de esta sección.
29 F. Si una persona distinta de las personas adquiere la licencia original³⁰ el control de una
licencia o con licencia, la persona deberá presentar el aviso de la
31 adquisición con el director dentro de los treinta días hábiles siguientes a la
32 adquisición de control y una lista de los oficiales, directores o de otro control
33 personas en un formulario prescrito por el director. Todos los funcionarios, directores o otras
34 personas controladoras deberán reunir los requisitos para obtener la licencia como
35 prescribe el presente título. A petición, el director deberá conducir una³⁶ investigación previa
antes de la cesión, venta o transferencia del control de una
37 licencia o con licencia, los costos razonables de los cuales, no mayor de
38 mil dólares, serán por cuenta del solicitante. La investigación previa
39 deberá determinar si los requisitos para obtener la licencia según lo prescrito por
40 este título se cumplan. Tras la recepción de la notificación de una adquisición de control o
41 petición de un investigación previa, el director remitirá la notificación dentro de
42 quince días para el órgano de gobierno local de la ciudad o pueblo, si la licencia
43 locales se encuentra en un área incorporada, o el condado, si los locales con licencia
44 se encuentra en un área no incorporada. El órgano de gobierno local de la ciudad, pueblo o
45 del condado puede protestar la toma de control dentro de los sesenta días sobre la base de la

S.B. 1373

1 En la capacidad, la fiabilidad y la cualificación de la persona que adquiere el control.
2 Si el director no recibe ninguna protesta, el director puede protestar por la
3 adquisición del control o aprobar la adquisición de control basado en el
4 capacidad, fiabilidad y cualificación de la persona que adquiere el control.

5 Cualquier protesta deberá ser ajustado para una audiencia ante la junta. Cualquier transferencia deberá

6 ser aprobado o desaprobado plazo de ciento cinco días después de la presentación
7 de la notificación de la adquisición del control. La persona que ha adquirido el control
8 de una licencia o con licencia tiene la carga de una aplicación original en el
9 audiencia, y la junta deberán hacer su determinación de conformidad con la sección 4-202
10 y esta sección con respecto a la capacidad, la fiabilidad y la calificación.

11 G. Un concesionario que posee una licencia en el estado de no-uso durante más de cinco
12 meses estarán obligados a pagar un recargo de cien dólares por cada mes
13 a partir de entonces. El pago se abonará en el momento en el certificado se devuelve
14 al estado activo. Una licencia vuelve automáticamente al estado después de haber sido
15 celebró en el no uso continuo de más de treinta y seis meses. El Director podrá
16 renunciar al pago que se podrá ampliar el plazo previsto en este
17 inciso para una buena causa. Una licencia no se considerará que han entrado en
18 estado activo si la licencia se transfiere a un lugar que en el momento de
19 o inmediatamente antes de la transferencia tenía una licencia activa del mismo tipo,
20 menos que las licencias están bajo propiedad o control común.

21 H. Una reestructuración del negocio de un licenciatario es una adquisición de
22 de control de conformidad con el inciso F de esta sección y es una transferencia de una
23 licencia de licores espirituosos y no a la emisión de una nueva cantidad de
24 licencia de alcohol si las dos condiciones siguientes se aplican:

25 1. Todas las personas que controlan de la persona con licencia y la nueva
26 entidad del negocio son idénticos.

27 2. No hay ningún cambio en el control o la propiedad beneficiosa.

28 I. Si el inciso H de esta sección se aplica, la historia de la licencia de
29 violaciones de este título es la historia de la nueva entidad. El
30 director podrán establecer un impreso y exigirá que el solicitante presente la
31 información necesaria para garantizar el cumplimiento de este inciso y
32 subsecciones F y G de esta sección.

33 J. No obstante la subsección B de esta sección, el titular de una
34 licencias de uso comercial que tiene privilegios fuera de la venta puede ofrecer licores
espirituosos fuera

35 de los locales con licencia en relación con la venta de licores espirituosos.

36 El licenciatario puede mantener un servicio de entrega y será responsable de cualquier
37 violación, cometidos en relación con cualquier venta o entrega de
38 licor espirituoso, siempre que dicha entrega se realiza por un empleado que es, al menos,
39 de veinte y un años de edad. El titular de la licencia de comercio minorista se cobrar el pago de
el

40 precio de la cantidad de alcohol a más tardar en el momento de la entrega. los 41 director
adoptará las normas que establecen límites operacionales para la entrega de

42 licores espirituosos por el titular de una licencia minorista que tiene fuera de la venta
43 privilegios. Para los fines de este apartado, un contratista independiente

44 o el empleado de un contratista independiente se considera que es un empleado de

S.B. 1373

1, el titular de la licencia al realizar una venta o entrega de bebidas espirituosas para el
2 licenciatario.

3 K. Con excepción de lo dispuesto en el inciso J de esta sección, Arizona

4 licenciarios pueden transportar licores espirituosos por sí mismos en vehículos de su propiedad,
5 arrendado o alquilado por dicha licencia.
6 L. No obstante la subsección B de esta sección, un menor fuera de la venta
7 licenciario puede ofrecer degustación de consumo de los vinos fuera de los locales con licencia.
8 M. El director puede establecer reglas para proteger al
9 interés público y evitar el abuso por parte de titulares de las actividades permitidas tales
10 licenciarios de los incisos J y L de esta sección.
11 N. La falta de pago de cualquier recargo establecido por el inciso G de esta
12 sección o el fracaso para informar del periodo de no-uso de la licencia se entenderá
13 motivos para la revocación de la licencia o motivos de cualquier otra sanción
14 por este Título. El director puede considerar circunstancias atenuantes
15 si el control de la licencia es adquirida por otra parte en la determinación de si
16 o no imponer ninguna sanción en esta subsección.
17 O. Si una ubicación licencia no ha estado en uso desde hace dos años, la
18 ubicación debe volver a calificar para una licencia de conformidad con la subsección A de esta
19 sección y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para la emisión de una nueva
20 a licencia, excepto cuando el director considere que la no utilización de la ubicación era
21 debido a circunstancias fuera del control del titular de la licencia.
22 P. Si el interés del titular de la licencia es retenido de conformidad con la sección 4-210,
23 inciso L, la ubicación deberá volver a calificar para una licencia con arreglo a el
24 inciso A de esta sección y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos
25 para la emisión de una nueva licencia, excepto cuando un tenedor de la prenda de buena fe
26 demuestra
27 mitigación de acuerdo con la sección 4-210, inciso K.
28 P. El director puede aplicar un procedimiento para la emisión de una
29 licencia con un período de licencia de dos años.
30 Sec. 4. Sección 4 a 205,02, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
31 Leer:
32 4-205,02. licencia de restaurante; emisión; disposiciones reglamentarias;
33 de caducidad; definiciones
34 A. El director puede otorgar una licencia restaurante para cualquier restaurante de
35 este estado que es regularmente abierta para la ración de comida a los invitados para
36 compensación y que cuenta con instalaciones de cocina adecuados relacionados con el
37 restaurante para mantener, cocinar y preparar los alimentos requeridos para
38 comidas ordinarias.
39 B. El director deberá emitir la licencia en el nombre del restaurante
40 durante la licencia por el propietario o arrendatario del restaurante,
41 siempre que el solicitante es calificado de otra manera para mantener una cantidad de la
42 licencia de alcohol. El titular de dicha licencia está sujeta a las sanciones previstas
43 por cualquier violación de la ley relativa a las bebidas alcohólicas.
44 C. El titular de una licencia de restaurante puede vender y servir
45 licores espirituosos exclusivamente para consumo en el local con licencia. Para
esta subsección, "los establecimientos autorizados" pueden incluir salas, áreas o lugares en

S.B. 1373

1 que el restaurante normalmente se vende o sirve licores espirituosos de conformidad con
2 procedimientos y prácticas operativas regulares y que son contiguos a el

3 restaurante o un patio contiguo conformidad con la sección 4-101, párrafo
4 26 27. Para los fines de este apartado, el licenciario del restaurante necesita
5 someter prueba de arrendamiento o permiso del propietario o arrendador para todos
6 propiedad para ser incluido en el local autorizado.

7 D. Además de otras razones prescritas en este título el cual una
8 licencia puede ser revocada, el director puede requerir que el titular de un restaurante
9 licencia emitida conforme a esta sección de entregar la licencia en cualquier caso
10 en el que el licenciario deje de funcionar como un restaurante, según lo prescrito en la
11 subsección A de esta sección. La entrega de una licencia de conformidad con el presente
12 inciso no impide que el director de la revocación de la licencia para las otras
13 razones prescritas en este título o para la fabricación de material deliberada
14 declaraciones falsas al departamento con respecto al equipo del licenciario,
15 servicios de entretenimiento o artículos o la capacidad de asientos en la aplicación de la
16 licencia de restaurante.

17 E. Ni el director ni el tablero inicialmente puede emitir un restaurante18 licencia, si bien
considera que no hay pruebas suficientes de que la operación
19 no se cumplan los criterios adoptados por el director de la expedición de una
20 licencia de restaurante describe en la sección 4-209, inciso B, párrafo 12.

21 El director emitirá una licencia de restaurante sólo si el solicitante tiene y
22 presentó un plan para la operación del restaurante. El plan será
23 completado en los formularios proporcionados por el departamento y que incluyen listas de
24 todos los elementos del equipo restaurante y servicio, el restaurante aforo
25 y otra información solicitada por el departamento para corroborar que la26 restaurante
funcionará de acuerdo con esta sección.

27 F. El titular de la licencia se describe en la sección 4-209, inciso B,
28 párrafo 12 que tiene la intención de modificar el número de plazas o las dimensiones de un
29 de restaurante deberá notificar al servicio de antemano en los formularios provistos
30 por el departamento.

31 G. El director puede cobrar una tarifa por las inspecciones realizadas en el sitio antes
32 la emisión de una licencia de restaurante.

33 H. UN RESTAURANTE SOLICITANTE o licenciario puede solicitar un permiso PERMITIR 34 para
la venta de cerveza para su consumo fuera del local autorizado DE ACUERDO CON
35 SECCIÓN 4-244, apartado 32, la subdivisión (c) en un formulario prescrito y
36 suministrada por el director. El Departamento no expedir una autorización de una
37 RESTAURANTE SOLICITANTE O LICENCIARIO QUE NO CUMPLA LOS REQUISITOS 38 SECCIÓN
4-207, Subsección A. LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN 4-207, INCISO B 39 no son aplicables a la
presente subsección. El permiso deberá ser emitido solamente DESPUÉS DE EL
40 DIRECTOR ha determinado que la conveniencia pública requiere Y QUE EL
41 MEJOR interés de la comunidad será sustancialmente servida por la EMISIÓN
42 de la Autorización, considerando los mismos criterios adoptados por el Director para
43 emitir una licencia al RESTAURANTE SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN 4-209, INCISO B, 44 Párrafo 12
la cantidad de cerveza que vende bajo el permiso no deberá exceder de diez
45 por ciento de los ingresos brutos de Bebidas LICOR VENDIDO POR EL ESTABLECIMIENTO.

2 así mismo y en los registros de los almacenes. El director puede cobrar una cuota
3 para el procesamiento de la solicitud de permiso y una tasa de renovación.

4 **H. I.** Para los fines de esta sección:

5 1. "ingresos brutos" se refiere a los ingresos derivados de todas las ventas de alimentos
6 y licores espirituosos en los locales con licencia, independientemente de si las
7 ventas de bebidas espirituosas se realizan bajo una licencia expedida restaurante
8 de conformidad con esta sección o bajo cualquier otra licencia que haya sido expedido para
9 los locales de conformidad con este artículo.

10 2. "Restaurante" significa un establecimiento que obtiene al menos el cuarenta
11 por ciento de sus ingresos brutos de la venta de alimentos, incluyendo las ventas de
12 alimentos para el consumo fuera de los locales con licencia si la cantidad de estas ventas
13 incluidos en el cálculo de los ingresos brutos de la venta de alimentos, no representa
14 mas de el quince por ciento de todos los ingresos brutos del restaurante.

15 Seg. 5. Sección 4-205,03, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
16 leemos:

17 4-205,03. licencia del gobierno; emisión; disposiciones reglamentarias;

18 acuerdos con los concesionarios coliseo;

19 definiciones

20 A. El departamento puede emitir una licencia del gobierno a cualquier agencia estatal,
21 junta, comisión estado, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o estatal
22 universidad del estado, la guardia nacional o la exposición de Arizona y junta de la feria estatal
23 sobre la aplicación autorizada por el órgano de gobierno de la agencia estatal,
24 de junta estatal, comisión del estado, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o
25 universidad estatal, la guardia nacional o la exposición de Arizona y junta de la
26 feria estatal.

27 B. Si el departamento emite la licencia, que será expedido en el
28 nombre de la agencia estatal, la junta estatal, comisión del estado, condado, ciudad, pueblo, en
la universidad

29 comunidad o una Universidad estatal, la guardia nacional o la de el
30 coliseo de Arizona y centro de exposiciones. Ninguna solicitud se presentara a menos que sea
31 autorizado por la autoridad reguladora correspondiente. La solicitud deberá designar
32 para cada lugar un administrador u otra persona responsable de la administración
33 la licencia. La agencia estatal, la junta estatal, comisión del estado, condado, ciudad,
34 ciudad, colegio comunitario o una Universidad estatal, la guardia nacional o la
35 de exposición de Arizona y tablero de feria estatal deberán dar aviso al departamento
36 dentro de los primeros diez días después de cualquier cambio en la persona designada. La
agencia del estado,

37 junta estatal, comisión del estado, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o Universidad
38 estatal, la guardia nacional o el coliseo y el Centro de Exposiciones de Arizona
39 a los que se expida una licencia está sujeta a la multa o la pena prescrita para
40 cualquier violación de los estatutos relativas a las bebidas alcohólicas.

41 C. El titular de una licencia del gobierno puede vender y servir espirituosa
42 licores exclusivamente para consumo en el local para el cual la licencia es
43 emitió. Se requiere una licencia separada para cada local en el que espirituosa
44 licores se sirven. Un único establecimiento autorizado bajo esta sección puede
45 estar constituido en no más de un área de muelle que se designa por una ciudad o pueblo

S.B. 1373

1 y que está situado en un lago de propiedad de la ciudad o pueblo y no más de
2 de treinta barcos que funcionan en el lago. Un muelle y los barcos que comprenden unos
3 locales bajo esta subsección deberá realizarse de conformidad con
4 inciso G de esta sección.

5 D. Un órgano de gobierno en posesión de una licencia del gobierno puede por
6 legislación o norma apropiada autorizar el uso de la licencia con arreglo al
7 un acuerdo de concesión aprobado por el órgano de gobierno.

8 E. El departamento puede adoptar reglas con el fin de administrar esta sección.

9 F. Cualquier acuerdo celebrado entre la exposición y la feria estatal de Arizona
10 junta permitiendo que un concesionario indicado para servir bebidas alcohólicas
11 conforme a esta sección deberá contener una disposición que exija la
12 concesionaria hacer ambas de las siguientes:

13 1. indemnizar y mantener indemne a este estado y cualquiera de sus
14 agencias, juntas, comisiones, funcionarios y empleados contra cualquier responsabilidad
15 por la pérdida o daño sufrido, ya sea dentro o fuera del estado y que resulta
16 de la porción negligente de bebidas alcohólicas por parte del concesionario o
17 agentes o empleados de la concesionaria.

18 2. Publicar una fianza a favor de este estado en una cantidad determinada
19 por la exposición de Arizona y junta de exposicion estatal sea suficiente para indemnizar
20 este estado en contra de la posible responsabilidad o el nombre de este estado como un
21 asegurado adicional en una póliza de responsabilidad civil que proporciona cobertura suficiente
para
22 indemnizar a este estado según lo determinado por la exposición de Arizona y junta de
23 exposicion estatal.

24 G. Lo siguiente se aplica a la operación de un muelle y los barcos como
25 locales con licencia de conformidad con la subsección C de esta sección:

26 1. licor puede ser vendido por su consumo en el local en
27 conjunto con el consumo de alimentos.

28 2. licor no se servirá o será consumido en el muelle. Licor
29 no se servirá en un barco antes de quince minutos antes de que el barco está
30 prevista la salida desde el muelle y no serán servidos después de un barco
31 vuelve al muelle.

32 3. Una persona no podrá ser servido más de ~~treinta y dos~~ CINCUENTA onzas de
33 cerveza, un litro de vino o cuatro onzas de licores destilados, mientras que a la vez
34 la persona está en un barco.

35 4. Una persona no pondrá tener alcohol en un barco que no sea
36 licor comprado por el titular de la licencia o una concesionaria para la reventa en el ~~marco del~~
37 ~~dispuesto~~ en el presente título.

38 5. El piloto de cada barco, todos los miembros de la tripulación y todas las personas que
venden
39 o sirven bebidas alcoholicas en cada barco se considerarán empleados del licenciario
40 por los propositos de este título.

41 6. El piloto de cada barco habrá de tener una costa actual y válida
42 licencia de operador de guardia o deberán haber superado una seguridad y
curso de operador
43 aprobado por la ciudad o pueblo.

44 7. cantidad de alcohol no se cumplirá, consumido o poseído por un
45 al cliente en el barco entre las horas de 11:00 p.m. y 5:00 p.m.

-13-

S. B. 1373

1 8. Todas las disposiciones del presente título y normas adoptadas en virtud del presente
2 título que no sean incompatibles con esta sección se aplican a las ventas y
3 Consumo de bebidas espirituosas en los locales con licencia.

4 H. Para los propósitos de esta sección:

5 1. "Arizona coliseo y el centro de exposiciones" incluye todos los bienes
6 bajo el control de la exposición de Arizona y tabla de estado justo lo previsto
7 en la sección 3-1001.

8 2. "Barco", un buque en condiciones de navegar que está diseñado para transportar y que
9 es capaz de llevar no menos de quince ni mayor de cuarenta y cinco
10 pasajeros, que tiene una cilindrada de no más de diez toneladas y que
11 posee un certificado guardacostas actual.

12 3. "Colegio de la comunidad" tiene el mismo significado prescrito en la sección de
13 15-1401.

14 4. "Universidad estatal" son instituciones tal como se describe en la sección
15 15-1601.

16 Sec. 6. Sección 4-205,04, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
17 leemos:

18 [4-205,04. Licencia de granja de lagar; emisión; disposiciones reglamentarias;](#)
19 [sitio al por menor; cuota](#)

20 A. El director puede otorgar una licencia bodega granja para cualquier persona que
21 cumple con los requisitos de la subsección C de esta sección. Cada ubicación que
22 dedica a la producción o fabricación de estos productos deben obtener una separada
23 licencia de bodega granja. El licenciataria no podrá transferir la licencia bodega granja
24 de persona a persona o de un lugar a.

25 B. El solicitante de una licencia de explotación bodega, en el momento de presentación de la
26 de la solicitud del certificado, deberá acompañar a la solicitud con la licencia
27 cuota. Las personas que posean una licencia bodega granja deberán informar anualmente al
28 final

29 de cada año calendario, en el momento y de manera tal que el Director
30 prescriben, la cantidad de vino producido o fabricado por ellos durante el
31 años calendario. Además de cualquier disposición de este título, si el total
32 cantidad de vino producido o fabricado durante el año es superior al importe
33 permitidas anualmente por la licencia, el titular deberá solicitar y recibir una
34 licencia de productor únicamente ~~sobre~~ A la entrega de la licencia de granja de lagar o
35 licencias.

36 C. Una persona puede tener licencia como una granja de lagar para vender vino producido o
37 manufacturado si en un año se produce por lo menos doscientos galones

37 y no más de cuarenta mil litros de vino y si la granja de lagar

38 posee un permiso expedido por medio de el impuesto de el alcohol y tabaco de los Estados

Unidos alcohol y

39 Oficina de Comercio o tiene un contrato de conformidad con el inciso E de esta sección para
40 la producción o fabricación de vino a partir de uvas u otras frutas cultivadas en
41 al menos cinco productores de acres de tierra de propiedad o controladas por el solicitante
42 y la tierra se ha dedicado a la fruticultura durante al menos tres años consecutivos.
43 Una granja de lagar con licencia puede realizar ventas y entregas de vino
44 proporcionan sólo como específicamente en esta sección y la siguiente manera:

-14-

S. B. 1373

1 1. Una granja de lagar con licencia puede realizar ventas y entregas de vino

2 mayoristas licencia para vender vino bajo este título.

3 2. Una granja de lagar con licencia puede servir el vino producido o fabricado en

4 los locales con el fin de tomar muestras del vino. El vino puede incluir vino

5 elaboradas de acuerdo con los apartados D y E de esta sección.

6 3. Un representante de la granja de lagar con licencia puede consumir pequeña

7 cantidades de los productos de la granja de lagar de la licencia en los locales con el

8 propósito de muestreo del vino. El vino puede incluir el vino producido de conformidad con las

9 subsecciones D y E de esta sección.

10 4. Una granja de lagar con licencia puede vender a un consumidor físicamente presente en

11 los locales donde produce o se fabrica el vino en el contenedor

12 original para su consumo dentro o fuera de las instalaciones. El vino puede incluir vino

13 producido de conformidad con los incisos D y E de esta sección.

14 5. Una granja de lagar con licencia puede comprar y vender vino producido por

15 otra granja de lagar con licencia para consumo dentro o fuera el lugar solamente si

16 la venta al por menor es un consumidor físicamente presente en los locales de la

17 granja de lagar, a excepción de que las ventas de vino producidas por otra bodega no puede

18 exceder del veinte por ciento de las ventas de la granja de lagar en volumen. Las

19 limitaciones de porcentaje no se aplicará al vino producido de conformidad con los

20 incisos D y E de esta sección.

21 6. Si la licencia de la granja de lagar no ejerza otra cosa en el

22 del negocio de un destilador, viticultor, cervecero, rectificador, batidora u otro

23 productora de licores espirituosos en cualquier jurisdicción, la granja de lagar de licencia

24 puede poseer licencias prescritas en la sección 4-209, inciso B, apartado 12 sobre

25 las instalaciones de la granja de lagar con licencia u otros locales minoristas. Excepto como

26 prevista en el párrafo 5 de la presente subsección, la granja de lagar de la licencia será

27 compra de todas las demás bebidas alcoholicas a la venta en los locales de venta a la venta

28 de los mayoristas que tienen licencia en este estado, excepto que una granja con licencia

29 de lagar puede:

30 (a) Compra de vinos de otras bodegas agrícolas de conformidad con el párrafo 7 de

31 de la presente subsección.

32 (b) Hacer las entregas de los vinos que la bodega produce a la granja

propios minoristas locales con licencia bajo control común 33 del productor agrícola.

34 7. Una licencia de granja de lagar que produce no más de veinte mil

35 litros de vino en un año calendario pueden hacer las ventas y las entregas de los vinos

36 que la bodega produce de licencia a los minoristas a la venta y fuera de la venta.
37 8. No obstante la sección 4-244, apartados 3 y 7, una sobre-venta o
38 minorista fuera de la venta puede comprar y aceptar la entrega de vino de una licencia
de granja
39 de lagar de conformidad con el párrafo 7 de la presente subsección.
40 9. Una licencia de granja de lagar que produce no más de veinte mil
41 litros de vino en un año calendario pueden hacer ventas y entregas de vino que
42 la bodega con licencia produce a los consumidores fuera de los locales con licencia
43 y que así lo ordene por teléfono, correo, fax o por catálogo, a través de la
44 Internet o por otros medios si todos de los siguientes casos:

-15-

S. B. 1373

1 (a) el comprador del vino proporcionan la granja de lagar con licencia
2 verificación de la edad legal del comprador para comprar alcohol.
3 (b) El contenedor de transporte en el que se envía el vino está marcado que
4 requerirá la firma en la entrega de un adulto que es mayor de edad para la compra
5 alcohol y la confirmación de entrega.
6 (c) El vino es sólo para uso personal y no para reventa.
7 (d) El vino es entregado por la bodega granja con licencia o enviados por
8 la granja de lagar con licencia por una empresa de transporte público a una dirección residencial
9 o comercial que no sea un local con licencia en virtud del presente título.
10 (e) El comprador podría haber llevado el vino legalmente en o dentro de
11 este estado.
12 (f) La entrega se realiza por una persona que es al menos veintiún años
13 de edad.
14 (g) La bodega de engorde tendrá que cobrar el pago por el precio de la
15 cantidad de alcohol a más tardar en el momento de la entrega.
16 10. Una granja de lagar con licencia puede hacer las ventas y las entregas a lo expresamente
17 estipuladas en las Secciones 4 a 203,03, 4-203.04 y 4-244.04.
18 D. A petición de una o más personas, el director puede aprobar
19 aplicaciones para agrupar dos o más granjas de lagar con licencias en un solo lugar
20 bajo un plan de unipersonal alterna si una bodega con licencia ha recibido
21 aprobación del propietario alterna por el el impuesto de alcohol y tabaco de los Estados Unidos
22 oficina de comercio y las bodegas participantes operan bajo el
23 reglamentos y directrices que son emitidos por el impuesto de alcohol y tabaco de los Estados
Unidos
24 y la oficina de comercio. Cada bodega participante será responsable
25 para la presentación de todos los informes que se refieren a su producción o fabricación del
vino
26 con el impuesto de alcohol y tabaco de los Estados Unidos y el departamento de la Oficina
27 de Comercio.
28 E. Una persona calificada para recibir una licencia de explotación podrá
29 entrar a la bodega en un acuerdo de aplastamiento personalizada, en una bodega con licencia

donde productores o
30 fabricantes de vino a partir de uvas u otras frutas suministrados por la persona. La
31 bodega que recibe la fruta deberá estar autorizado por el impuesto de alcohol y tabaco de los
Estados Unidos y
32 Oficina de Comercio y el Departamento y será responsable de la
33 presentación de todos los informes que se relacionan con su producción de vino o de
fabricación con
34 el fiscal de alcohol y el tabaco y la oficina de comercio de el departamento
35 de los Estados Unidos. Cada persona que entregue las uvas u otras frutas primero tiene que
36 solicitar y recibir una licencia de granja de lagar y presentará un informe de los
37 almacenes todos los volúmenes de vino de sus acuerdos de aplastamiento de encargo, que
38 no se asignarán a la galonaje de la **bodega** receptora **SI EL**
39 **SUMINISTRO DE LA GRANJA DE LAGAR TIENE UN PERMISO BASICO ACTIVO EMITIDO POR LOS**
IMPUESTOS DE ALCOHOL Y TABACO DE LOS ESTADOS UNIDOS
40 **Y OFICINA DE COMERCIO.**
41 F. En la aplicación por un licenciatario de granja de lagar, el Director podrá
42 autorizar a un licenciatario a la granja de lagar para operar hasta con dos degustación remoto
43 y locales comerciales si:

-16-

S. B. 1373

1 1. El vino que se vende en los locales está limitado al vino producido o
2 fabricados por la granja de lagar con licencia y vinos producidos o fabricados
3 por otras bodegas agrícolas con licencia, incluyendo los vinos producidos o fabricados
4 de conformidad con los incisos D y E de esta sección. La bodega finca puede vender
5 vino a un consumidor físicamente presente en las instalaciones para su consumo dentro o
6 fuera de los locales. Las ventas de vinos no producidos o fabricados por la granja
7 de lagar estará limitada a nada más que el veinte **por ciento** del total
8 las ventas por volumen en ese lugar. La limitación del porcentaje no se aplicará
9 al vino producido de conformidad con los incisos D y E de esta sección.
10 2. El titular de la licencia de construcción de la bodega:
11 (a) seguirá siendo responsable de los locales.
12 (b) la aprobación obtiene para los locales de la junta de gobierno local
13 antes de presentar una solicitud al departamento. Una copia de la orden de
14 el órgano de gobierno local que recomienda la aprobación de los locales debe ser presentada
15 con el departamento como parte de la aplicación.
16 (c) no lo hace por subarriendos los locales.
17 (d) tiene un agente que es una persona física que cumpla con los requisitos
18 de la licencia en este estado.
19 (e) Se reúne los requisitos para una licencia de conformidad con la sección 4-203,
20 inciso A.
21 G. Un licenciatario bodega granja podrá proceder a un **destilador** **destilería** artesanal
22 con licencia expedida conforme a la sección 4-205.10. La bodega de vinos agrícola y **destilador**
artesanal
23 **destilería** licenciatario sólo puede producir aguardiente hasta un
24 galonaje de mil galones en un año del calendario a partir de frutas procesadas a
25 la bodega con el objetivo principal de hacer vino. La bodega de vinos y granja de
26 embarcaciones **destilería** licenciatario **destilador** está sujeto a todos los demás requisitos de
27 de esta sección y la sección 4-205.10. La bodega agrícola puede proporcionar muestreo y

28 las ventas de los licores destilados de conformidad con la sección 4-205.10, inciso C,
29 apartados 2 y 3 en las mismas instalaciones que la toma de muestras de vino y ventas
30 al por menor.

31 H. La granja de lagar es responsable de cualquier violación, cometidos en relación
32 con cualquier venta o la entrega del vino. Las normas aprobadas por el director
33 de conformidad con la sección 4-203, inciso J se aplicará a la entrega de vino
34 bajo el apartado C, párrafo 9 de la presente sección. Un acto u omisión de cualquier
35 persona que hace una venta o entrega de vino por un licenciataria en virtud del inciso
36 C, párrafo 9 de esta sección se considera que es un acto u omisión del
37 licenciataria para los fines de la sección 4-210, inciso A, párrafo 9.

38 I. Una granja de lagar que vende o entrega de vino conforme a esta sección
39 deberá:

40 1. Pagar al departamento de ingresos de todos los impuestos de lujo impuesta en virtud
41 al título 42, capítulo 3 y todos los impuestos de privilegio de transacción o de uso impuestas
42 de conformidad con el título 42, capítulo 5.

43 2. presentar todas las declaraciones o informes requeridos por la ley.

44 J. A la entrega de vino junto a una granja de lagar a un comprador en este estado es
45 una transacción que considerará que ha ocurrido en este estado.

-17-

S. B. 1373

1 K. El director adoptará las normas con el fin de administrar esta sección.

2 L. El director puede cobrar una tarifa de licencia adicional bodega granja

3 según la sección 4-209 para la emisión de licencias,

4 autorizaciones o aprobaciones de conformidad con los incisos D, E y F de esta
5 sección.

6 Sec. 7. Sección 4-205,05, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
7 leer:

8 [4-205,05. La eliminación de licor incautadas o recuperadas](#)

9 A. El director puede emitir un permiso temporal que se autoriza la eliminación

10 en una subasta pública de los licores espirituosos que ha sido capturado por cualquier agencia
11 de

12 este estado, el gobierno federal, o cualquier subdivisión política de este estado,

13 cualquier institución financiera tal como se define en la sección 6-101 que tiene un valor

14 interés en una licencia o el gobierno federal de conformidad con el estatuto. Una oferta

15 en una subasta pública no se aceptarán a partir de un licenciataria si los

16 licores ofrecidos a la venta en la subasta fueron capturados a partir de ese licenciataria. El

17 director expedirá el permiso sólo si se presenta, con documentos de

18 embargo por el funcionario competente. El director podrá disponer de apoderado

19 cantidad de alcohol en su totalidad o en parte, mediante subasta pública, proporcionando la

20 bebidas espirituosas de aplicación de la ley con fines de formación [E INVESTIGACIÓN](#)

sólo el

21, ~~e-ambes~~, o mediante la autorización de una persona calificada para reciclar el

22 licor.

23 B.El licor con una fecha de caducidad indicada en la etiqueta

24 no se ofrecerán a la venta en subasta pública después de la fecha de caducidad y ordenará

25 ser destruidas o ajusta a lo dispuesto en esta sección. La licencia

mayorista que distribuye la marca de alcohol en el que las ventas

26 territorio puede, pero no está obligado a, aceptar una devolución del licor sin
27 coste para su eliminación o para que pueda ser devuelto al proveedor.
28 seg. 8. Sección 4-206,01, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
29 leer:

30 [4-206,01. Bar, cerveza y vino bar o tienda de licores licencias;](#)

31 [Número permitido; cuota; privilegios de muestreo](#)

32 A. El director determinará el número total de bebidas espirituosas
33 licencias por tipo y en cada condado. El director publicará una lista de
34 la información según lo determinado por el director.

35 B. En cada condado, el director, cada año, expedirá adicional
licencias de

36 bar, la cerveza y el vino bar o tienda de licores, a razón de uno de cada
37 tipo para cada incremento adicional de diez mil personas más de la población en
38 ese condado a partir del 1 de julio de 2010. Las licencias que se han revocado o
39 revertido en cualquier condado 1 de julio del 2014 podrán expedir de nuevo el director de
40 del condado de su emisión. El director podrá renunciar a la emisión de cualquier
41 serie de nuevas licencias, revocados o revertidas en un condado de un año cuando
42 no ha habido ninguna petición al departamento para la emisión de un nuevo
43 licencia de esa serie. Para los fines de este apartado, la población
44 de un condado se considera que es la población estimada por la oficina de

-18-

S. B. 1373

1 empleo y de población estadísticas dentro del departamento
2 administración de Arizona a partir del 1 de julio de cada año.

3 C. Una persona que emite una licencia autorizada por el inciso B de esta
4 sección deberá pagar una cuota de emisión adicional equivalente a el valor justo del mercado
5 del titular de la licencia que se pagará al fondo general del estado. El valor justo
6 del mercado se define como el valor medio de licencias del mismo tipo
7 se vende en el mercado abierto en el mismo condado durante los doce meses anteriores,
8 pero si no hay tres o más ventas, entonces el valor justo de mercado será
9 determinado por dos evaluaciones decoradas al departamento por independientes
10 tasadores profesionales empleados por el director.

11 D. El realizador deberán emplear los servicios de evaluación para profesionales
12 determinar el valor justo de mercado de la barra, cerveza y vino bar o tienda de licores
13 con licencias.

14 E. Si más de una persona solicita una licencia disponible, una
15 prioridad de los solicitantes se determinará por un método de selección aleatoria
16 fijadas por el director.

17 F. Después de 1 de enero de 2011 licencias y licencias de barras de cerveza y vino
18 se expedirse y utilizarse sólo si el propósito principal es claro y
19 es el uso primario real es el privilegio de la venta a minorista. Los privilegios fuera de la venta
asociados

20 con una licencia de bar y licencia de bar de vinos y cerveza, se limitará a utilizar,
21 que es claramente auxiliar a los privilegio activos primarios en venta. Una
22 licencia de bar o una licencia de bar de cerveza y vino no serán expedidos o utilizados si el
23 asociado lo uso fuera de la venta, por el total de ventas al por menor de bebidas alcohólicas ,
excede
24 treinta [por ciento](#) del precio de venta de licores a la venta por

25 el licenciataria en ese lugar. Para las licencias duales emitidas en virtud de un único
26 sitio en que se emita una segunda licencia a un sitio que ya tiene una
27 licencia de licores , aparte de licencias de liquidación emitidas conforme a lo dispuesto
28 de la ley, el solicitante tendrá la carga de probar que la pública
29 conveniencia y el interés de la comunidad serán servidos por la
30 expedición de la licencia.

31 G. El director puede otorgar una licencia de cerveza y vino tienda para el titular
32 de la licencia de cerveza y bar de vinos de forma simultánea en el mismo local. Un
33 solicitante de una licencia de bar de cerveza y vino y una licencia de tienda de cerveza y vino
34 pueden consolidar la aplicación y pueden solicitar ambas licencias al mismo
35 tiempo. El titular de cada licencia deberá cumplir plenamente con todas las leyes
36 dispuesto en el presente título. Una licencia de bar de cerveza y vino y licencia de
37 tienda de cerveza y vino en la misma propiedad será propiedad de y emite con el mismo
38 licenciataria.

39 H. El director puede otorgar una licencia de bar de cerveza y vino al titular de
40 una licencia de tienda de licores emitida simultáneamente en el mismo local. Un
41 solicitante de una licencia de tienda de licores, cerveza y vino licencia de barras puede
42 consolidar la aplicación y pueden solicitar ambas licencias al mismo tiempo.
43 El titular de cada licencia deberá cumplir plenamente con todas las disposiciones aplicables
44 de este título. Una licencia de tienda de licores y una licencia barra para cerveza y vino de las
45 mismas instalaciones serán propiedad y su entrega al mismo licenciataria.

-19-

S. B. 1373

1 I. El director puede otorgar una licencia de restaurante para el titular de una licencia de alcohol,
cerveza y vino

2 emitido simultáneamente en el mismo local. Un

3 solicitante de una licencia de restaurante y barra para servir cerveza y vino puede

4 consolidar la aplicación y pueden solicitar ambas licencias al mismo tiempo.

5 El titular de cada licencia deberá cumplir plenamente con todas las disposiciones aplicables

6 de este título. Una licencia de restaurante y barra para servir cerveza y vino de

7 mismas instalaciones serán propiedad y su entrega al mismo licenciataria. La

8 limitación establecida en el apartado F de esta sección con respecto a los

9 privilegios fuera de la venta de licencia de barra para servir cerveza y vino se medirán

10 contra las sobre-venta de cerveza y vino ventas del establecimiento. Para los

11 efectos del cumplimiento de la sección 4 a 205,02, inciso H I, párrafo 2,

12 se presumirá concluyentemente que todos los locales de venta de

13 licores se hacen bajo la autoridad de la licencia de restaurante.

14 J. El solicitante de una licencia de tienda de licores o una tienda de cerveza y vino

15 y el titular de una licencia de tienda de licores o una tienda de cerveza y vino

16 puede aplicar para el muestreo de los privilegios asociados a la licencia.

17 Tienda de cerveza y vinos locales deberán contener por lo menos cinco mil pies cuadrados

18 Para ser elegible para los privilegios de muestreo. Una persona que desea una toma de
muestras

19 privilegio asociado con una licencia de tienda de licores se aplicará al director

20 en una forma prescrita y amueblado por el director. La solicitud de

21 privilegios de muestreo pueden ser presentadas por una licencia existente o pueden ser
presentadas

22 con una solicitud de licencia inicial. La solicitud de aprobación de muestreo,
se llevará a cabo
23 de revisión de la solicitud y la expedición de la aprobación
24 bajo los mismos procedimientos para la emisión de una licencia de licor
25 prescribe en la sección 4-201. Después de un privilegio de muestreo se ha publicado para
26 una licencia de tienda de licores o una tienda con licencia de cerveza y vino, la toma de
muestras
27 privilegio será anotada en el certificado y en los registros de el
28 departamento. Los derechos de muestreo asociados con una licencia no son
29 transferible. El director puede cobrar una cuota para procesar ~~la~~ CADA
30 solicitud de privilegios de muestreo y una tasa de renovación prevista en este
31 sección. Una ciudad o pueblo no cobrará tasa alguna en relación con la emisión o
32 renovación de un privilegio de muestreo. No obstante la sección 4-244, párrafo
33 19, un licenciatario de tienda de licores o una tienda de cerveza y vino que contiene una
34 licencia con atribuciones de muestreo puede proporcionar muestras de licores
35 sujetos a los siguientes requisitos:
36 1. Cualquier producto abierto se mantiene bajo llave por el titular de la licencia cuando el
37 el área de muestreo no está abierta.
38 2. El titular de la licencia está sujeto a todas las demás disposiciones del presente
39 título. El titular de la licencia es responsable de cualquier violación de este título cometido
40 en relación con la toma de muestras.
41 3. El minorista autorizado deberá realizar ventas de productos incluidos en la muestra
42 locales comerciales con licencia.
43 4. El titular de la licencia no podrá cobrar a un cliente para la toma de muestras de
44 algún producto.

-20-

S. B. 1373

1 5. El muestreo se debera llevar a cabo bajo la supervisión de un
2 empleado de un patrocinio destilador, viticultor, cerveza, mayorista o minorista
3 licenciatario.
4 6. Los registros exactos de los productos dispensados de toma de muestras se conservarán
5 por el titular de la licencia.
6 7. El muestreo se limita a tres onzas de cerveza o productos de tipo más fresco
7 una onza y media de vino y una onza de licores destilados
8 por persona, por marca, por día.
9 8. El muestreo deberá efectuarse exclusivamente en los locales con licencia.
10 K. Si un bar con licencia de cerveza y vinos y una tienda con licencia de cerveza y vino
11 se difunden en los mismos locales, con el proposito de reportar
12 compras de licor en virtud de cada licencia, todas las bebidas adquiridos para el muestreo
13 se presume de manera concluyente que se adquieran mediante la licencia para bar de cerveza
y vino
14 y todos los licores que se venden como venta externa se presumirá concluyentemente que
15 son comprados bajo la licencia de tienda de cerveza y vino.
16 L. El director puede otorgar una licencia para tienda de cerveza y vino para el titular

17 de una licencia de barras simultáneamente en el mismo local. El solicitante de una
18 licencia de tienda de vinos y cerveza, una licencia de barras puede consolidar la aplicación
19 y pueden solicitar ambas licencias al mismo tiempo. El titular de cada licencia
20, deben cumplir cabalmente con todas las disposiciones aplicables de este título.
21 Licencia de tienda de cerveza y vinos y una licencia de barras en las mismas instalaciones serán
propiedad
22 y emitida al mismo licenciataro. Si una licencia de tienda para cerveza y vino y una
23 licencia de bar se difunden en los mismos locales, con el propósito reportar las
24 compras de licor en virtud de cada licencia, todas las ventas de cerveza y vino fuera de la venta
son

25 concluyente presume que se adquieran mediante la licencia de tienda de cerveza y vino.
26 Sec. 9. Estatutos Sección 4-207 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:

27 [4-207. Restricciones en las instalaciones de licencias cerca de escuelas o iglesias](#)
28 [edificios; definiciones](#)

29 A. Una licencia de minorista no se expedirá para cualquier local que,
30 en el momento de la solicitud de licencia es recibida por el director, dentro de los tres
31 cientos de pies horizontales de una iglesia, dentro de trescientos pies horizontales de
32 de un edificio escolar público o privado con programas de kindergarten o cualquiera de los
33 grados uno al doce o dentro de trescientos pies horizontales de un vallado
34 área recreativa adyacente a dicha escuela. Esta sección no lo hace
35 prohibir la renovación de una licencia válida expedida en virtud del presente título si, en
36 la fecha en que se presentó la solicitud original de la licencia, los locales
37 no estaban dentro de trescientos pies horizontales de una iglesia, dentro de los tres
38 cientos de pies horizontales de un edificio de escuela pública o privada con
39 programas de jardín de infantes o cualquiera de los grados uno al doce, o dentro de los tres
40 cientos de pies horizontales de una zona de recreo vallado adyacentes a dicho
41 edificio escolar.

42 B. La subsección A de esta sección no se aplica a un:

43 1. Restaurante emitido una autorización de conformidad con la sección 4 a 205,02, [SUJETO](#)
44 [A LAS LIMITACIONES DE LA SECCIÓN 4-205,02, INCISO H, PARA PERMITIR UN PERMISO](#)

-21-

S. B. 1373

1 [para la venta de cerveza para su consumo fuera de los locales autorizados DE ACUERDO CON](#)
2 [SECCIÓN 4-244, apartado 32, la subdivisión \(c\).](#)

3 2. Licencia para eventos especiales emitido en conformidad con la sección 4 a 203,02.

4 3. Hotel-motel emitido con una autorización en conformidad con la sección 4 a 205,01.

5 4. La licencia emitida por el gobierno conforme a la sección 4 a 205,03.

6 5. Área de juego de un campo de golf emitido con una autorización en conformidad con este
7 artículo.

8 6. Una licencia de cerveza y vino a una organización sin fines de lucro de artes escénicas
9 teatro con un aforo permanente de al menos doscientos cincuenta
10 personas.

11 C. No obstante la subsección A de esta sección:

12 1. La licencia de licores transferibles que se emite válida y

13 es decir, en la fecha de la solicitud de transferencia se archiva, dentro de los tres

14 cientos pies horizontales de una iglesia, dentro de trescientos pies horizontales de

15 de un edificio escolar público o privado con programas de kindergarten o cualquier

16 grados uno al doce o dentro de trescientos pies horizontales de un vallado

17 zona de recreo junto a estos edificio escolar puede ser transferida persona
18 a persona conforme a las Secciones 4-201, 4-202 y 4-203 y se mantiene en su totalidad
19 vigor hasta que la licencia se termina de cualquier manera, a no ser renovada con arreglo
20 a la sección 4-209, inciso A.

21 2. Una persona puede emitirse una licencia de licor espirituoso de conformidad con
22 secciones 4-201, 4-202 y 4-203 de la misma clase para los espacios que, en la
23 fecha de presentación de la solicitud, tiene un transferible válido o
24 licencia no transferible de la misma serie si las premisas son, en la fecha de la solicitud
25 de dicha licencia se archiva, dentro de los trescientos pies horizontales de una iglesia,
26 dentro de los trescientos pies horizontales de un edificio escolar público o privado
27 con programas de kindergarten o cualquiera de los grados uno al doce, o dentro de
28 trescientos pies horizontales de una zona de recreo vallado adyacentes a dicha
29 edificio de la escuela y la licencia se mantiene en pleno vigor hasta que la licencia es
30 terminado de cualquier manera, a no ser renovada con arreglo a la sección 4-209,
31 inciso A.

32 3. Una persona puede emitirse una licencia de tienda de licores acuerdo con las secciones
33 4-201, 4-202, 4-203 y 4-206,01 para los espacios que tienen una tienda de cerveza y vino
34 con licencia expedida válidamente si las premisas, en la fecha de la solicitud de tales
35 se presentó la licencia, están dentro de los trescientos pies horizontales de una iglesia,
36 dentro de los trescientos pies horizontales de un edificio escolar público o privado
37 con programas de kindergarten o cualquiera de los grados uno al doce, o dentro de
38 trescientos pies horizontales de una zona de recreo vallado adyacentes a dicha
39 edificio de la escuela y la licencia se mantiene en pleno vigor hasta que la licencia es
40 terminado de cualquier manera, a no ser renovada con arreglo a la sección 4-209,
41 inciso A.

42 4. El órgano de gobierno de una ciudad o pueblo, sobre una base de caso por caso, puede
43 aprobar una exención de las restricciones de distancia prescritos en el presente
44 sección para una iglesia o una escuela pública o privada que se encuentra en un área
45 que se designa un distrito de entretenimiento por el órgano de gobierno de esta

-22-

S. B. 1373

1 ciudad o pueblo. Una ciudad o pueblo con una población de al menos quinientos
2 mil personas pueden designar un máximo de tres distritos de ocio
3 dentro de los límites de la ciudad o pueblo en virtud del presente párrafo. Una ciudad
4 o ciudad con una población de al menos doscientas mil personas, pero menos
5 de quinientas mil personas podrán designar no más de dos
6 distritos de entretenimiento dentro de los límites de la ciudad o pueblo en virtud de
7 este párrafo. Una ciudad o pueblo con una población de menos de doscientas
8 mil personas podrán designar hay más de un distrito de entretenimiento dentro de
9 de los límites de la ciudad o pueblo en virtud de este párrafo.

10 5. Una persona puede recibir una licencia de tienda de cerveza y vinos en aplicación de las
11 secciones 4-201, 4-202, 4-203 y 4-206,01 para los espacios que tienen una licencia para
12 tienda de licor emitido válidamente si las premisas, en la fecha de la solicitud
13 para que se presente la licencia, se encuentran dentro de trescientos pies horizontales de
14 una iglesia, dentro de los trescientos pies horizontales de una escuela pública o privada
15 edificio con programas de kindergarten o cualquiera de los grados uno al doce o
16 dentro de los trescientos pies horizontales de una zona de recreo vallado adyacentes a
17 tales edificio de la escuela y la licencia se mantiene en pleno vigor hasta que la licencia

18 se termina de cualquier manera, a no ser renovada con arreglo a la sección 4-209,
19 inciso A.

20 D. Para los propósitos de esta sección:

21 1. "Iglesia" significa un edificio que se erige o convertido para su uso como
22 de una iglesia, donde los servicios son convocados con regularidad, que se utiliza
principalmente para

23 culto religioso y la escolarización y que una persona razonable concluiría
24 es una iglesia con motivo de diseño, signos o elementos arquitectónicos u otros.

25 2. "Distrito de entretenimiento" significa un área contigua específica que es
26 designa un distrito de entretenimiento mediante una resolución adoptada por el Consejo de
27 administracion de una ciudad o pueblo, que consiste en no más de una milla cuadrada, que
28 es no menos de una octava parte de una milla de ancho y que contiene una significativa
29 Número de entretenimiento, artísticas y culturales lugares, incluyendo salas de música,
30 conciertos, teatros, instalaciones arenas, estadios, museos, galerías, estudios,
31 restaurantes, bares y otras instalaciones relacionadas.

32 Sec. 10. Estatutos Sección 4-209 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:

33 [4-209. Las tarifas para la licencia, la aplicación, la emisión, renovación y](#)
34 [de transferencia; la multa de renovación tardía; servicios de temporada;](#)
35 [recargos](#)

36 A. Existe un cargo deberá acompañar a la solicitud de una licencia original o
37 transferencia de una licencia, o en caso de renovación, deberá ser pagado por adelantado.
38 Cada licencia caduca al año, salvo que una licencia puede ser renovada por una
39 período de dos años conforme al inciso H de esta sección si no hay cumplimiento
40 sanciones se han emitido a esa ubicación durante el año anterior a la
41 renovación. Un licenciatario que no renueva la licencia en o antes de la fecha de vencimiento
42 deberá pagar una multa de ciento cincuenta dólares, que el licenciatario
43 pagarse a la tasa de renovación. Una renovación de la licencia que se deposita, adecuadamente
44 dirigido y con franqueo pagado en un depositario oficial de los Estados Unidos
45 electrónico en o antes de la fecha de vencimiento se considerará presentada y recibida por

-23-

S. B. 1373

1 el departamento en la fecha indicada por el matasellos u otra marca oficial de la
2 Servicio Postal de los Estados Unidos estampada en el sobre. Si las caídas de fechas de
vencimiento

3 en un sábado, domingo u otro día feriado legal, se considera que la renovación
4 oportuna si es recibida por el departamento en el siguiente día hábil. El

5 director puede renunciar a una pena de renovación tardía si buena causa se muestra por la
6 licenciatario. Un licenciatario que no renueva la licencia en o antes de la debida
7 fecha no podrá vender, comprar o realizar cualquier transacción en la cantidad de alcohol hasta
que

8 se renueva la licencia. Una licencia que no se renueva dentro de los sesenta días después de
9 de la fecha de vencimiento se dará por terminado. El director puede renovar la terminación
10 de la licencia si buena causa se muestra por el titular de la licencia. Una tasa de solicitud para
una

11 licencia original o la transferencia de una licencia será de cien dólares,
12 que será retenido por este estado.

13 B. derechos de expedición de certificados originales serán las siguientes:

14 1. Para una licencia de productor en el estado, a fabricar o producir

15 cantidad de alcohol en este estado, mil quinientos dólares.
16 2. Con excepcion a lo dispuesto en el apartado 15 de la presente subsección, para un
17 productor fuera de estado, del exportador, importador o licencia de rectificador, dos
18 cientos de dólares.
19 3. Para una licencia de cervecería, trescientos dólares.
20 4. Para la licencia de un mayorista, para vender licores,
21 mil quinientos dólares.
22 5. Para una licencia emitida por el gobierno en nombre de una agencia estatal,
23 comisión estatal, tabla de estado, condado, ciudad, pueblo, colegio comunitario o estatal
24 universidad o la guardia nacional, cien dólares.
25 6. Para una licencia de bar, que es una licencia de venta minorista en vender
26 todos los licores principalmente por porciones individuales y en el original
27 contenedores, mil quinientos dólares.
28 7. Para obtener una licencia para un bar de cerveza y vino, que es un control sobre la venta
minorista de
29 licencia para vender cerveza y vino principalmente por porciones individuales y en los
30 contenedores originales, mil quinientos dólares.
31 8. Para una licencia de conducción expedido a una compañía de ferrocarril que opera,
32 para vender todos los licores en porciones individuales o en el original
33 contenedores en todos los trenes de pasajeros operado por la compañía de ferrocarriles, o a
34 una que opera la compañía aérea, vender o servir bebidas espirituosas únicamente en
35 porciones individuales en todos los aviones de pasajeros operado por la compañía aérea,
36 o de un barco que opera en las aguas de este estado, a vender todos
37 licores en porciones individuales o en los envases originales para el consumo
38 en el barco, y un mil quinientos dólares.
39 9. Para una licencia de tienda de licores, que es una licencia de venta minorista fuera
40 para vender todos los licores, mil quinientos dólares.
41 10. Para una licencia de cerveza y vino tienda, que es un minorista fuera de la venta de
42 licencia para vender cerveza y vino, mil quinientos dólares.
43 11. Para una licencia de hotel-motel publicado como tal, para vender y servir
44 licores exclusivamente para consumo en el local con licencia de el
45 hotel o motel, mil quinientos dólares.

-24-

S. B. 1373

1 12. Para obtener una licencia expedida restaurante como tal, para vender y servir
2 licores espirituosos exclusivamente para consumo en el local con licencia de la
3 restaurante, un mil quinientos dólares. [A un permiso expedido según seccion](#)
4 [4-205,02, INCISO H que permite la venta de cerveza para el](#)
5 [consumo fuera del establecimiento autorizado según el SECCIÓN 4-244, PÁRRAFO](#)
6 [32, la subdivisión \(c\), el director puede cobrar una cuota.](#)
7 13. Para una licencia de explotación bodega, cien dólares. El Director podrá
8 cobrar a una granja de lagar con licencia una tarifa de acuerdo con la sección 4 a 205,04, inciso
9 ~~D, E o F~~ L.
10 14. Para una licencia de club de expedida a nombre de un club de buena fe calificado
11 bajo este título para vender todos los licores en la venta de mil
12 dólares.
13 15. Para una bodega fuera de estado que vende no más de doscientos
14 cuarenta litros de vino en este estado en un año del calendario, veinte y cinco dólares.
15 16. El departamento puede cobrar una cuota por una licencia de artesanía destilador.

16 C. El departamento podrá expedir el certificado con renovación escalonada de las fechas
17 distribuir la carga de trabajo de renovación tan uniformemente como sea posible a lo largo de
18 doce meses del año del calendario. Si se emite una licencia a menos de seis
19 meses antes de la fecha de renovación prevista de la licencia, según lo dispuesto por el
20 sistema escalonado licencia de renovación del departamento, la mitad de la licencia anual
21 se debe cobrar.

22 D. Las cuotas anuales de licencia deberán ser:

23 1. Para una licencia de productor en el estado, a fabricar o producir
24 licores en este estado, trescientos cincuenta dólares.

25 2. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 15 de la presente subsección, para una
26 productor fuera de estado, del exportador, importador o licencia de rectificador, cincuenta
27 dólares.

28 3. Para una licencia de cervecería, trescientos dólares.

29 4. Para la licencia de un mayorista, para vender licores, doscientos
30 cincuenta dólares.

31 5. Para una licencia emitida por el gobierno de un condado, ciudad o pueblo,
32 colegio comunitario o una universidad estatal o de la guardia nacional, cien
33 dólares.

34 6. Para una licencia de bar, que es una licencia de venta minorista en vender
35 todos los licores principalmente por porciones individuales y en los
36 contenedores original, ciento cincuenta dólares.

37 7. Para obtener una licencia de bar de cerveza y vino, que es un control sobre la venta
minorista de

38 licencia para vender cerveza y vino principalmente por porciones individuales y en los
39 envases originales, setenta y cinco dólares.

40 8. Para una licencia de conducción expedido a una compañía de ferrocarril que opera,
41 para vender todos los licores espirituosos en porciones individuales o en el original
42 contenedores en todos los trenes de pasajeros operado por la compañía de ferrocarriles, o a
una

43 que opera la compañía aérea, vender o servir bebidas únicamente en
44 porciones individuales en todos los aviones de pasajeros operado por la compañía aérea,
45 o para un barco que opera en las aguas de este estado, a vender todo

-25-

S. B. 1373

1 el licor en porciones individuales o en los recipientes originales para el consumo
2 en el barco, doscientos veinticinco dólares.

3 9. Para una licencia de tienda de licores, que es una licencia de venta externa fuera
4 a vender todos los licores , cincuenta dólares.

5 10. Para una licencia de cerveza y vino tienda, que es un minorista fuera de la venta de
6 licencia para vender cerveza y vino, cincuenta dólares.

7 11. Para obtener una licencia de hotel-motel publicado como tal, para vender y servir
8 licores exclusivamente para consumo en el local con licencia de el
9 hotel o motel, quinientos dólares.

10 12. Para una licencia expedida restaurante como tal, para vender y servir
11 licores exclusivamente para consumo en el local con licencia de el
12 restaurante, quinientos dólares, y una licencia de restaurante que les
13 permitirá continuar operando como un restaurante de conformidad con la sección 4-213,
14 inciso E, una cantidad adicional establecido por el director. los

15 departamento deberá transferir esta cantidad al tesorero del estado para su depósito en
16 fondo general del estado.

17 13. Para una licencia de granja de lagar, cien dólares. El Director podrá
18 cobrar a una granja de lagar con licencia una cuota anual de conformidad con la sección 4 a
205,04,

19 inciso ~~D, E o F~~ L.

20 14. Para una licencia de club de expedida a nombre de un club de buena fe calificado
21 bajo este título para vender todos los licores en venta, ciento cincuenta
22 dólares.

23 15. Para una bodega fuera de estado que vende no más de doscientos
24 cuarenta litros de vino en este estado en un año, veinte y cinco dólares.

25 16. El director puede cobrar una cuota por la renovación anual de una licencia
26 de destilador artesanal.

27 E. Cuando la actividad de una entidad licenciada por menor de la venta es de temporada, no
28 que se extiende durante períodos de más de seis meses en un año, el
29 licenciatarario podrá designar a los períodos de funcionamiento, y una licencia puede ser
concedida

30 para esos mismos períodos, previo pago de la mitad de la tasa establecida en el
31 inciso D de esta sección.

32 F. tasas de transferencia de persona a persona de certificados transferidos
33 en conformidad con la sección 4-203, inciso C será de trescientos dólares.

34 G. Los traslados de un lugar a, conforme a lo dispuesto en el apartado
35 4-203, será de cien dólares.

36 cuotas de asignación H. para un cambio de agente, según lo previsto en el apartado
37 4-202, inciso ~~E~~ A, será de cien dólares, excepto que, cuando un

38 licenciatarario tiene varias licencias de la cuota de asignación para la primera licencia
39 será de cien dólares y la tasa de asignación para todos los restantes

40 licencias transferidas a la misma ~~O A UN NUEVO~~ agente, ~~O CON LA MISMA~~

41 ~~PORTE O PARTES QUE LA ADQUIERA~~, será de cincuenta dólares cada uno, excepto que las
42 cuotas agregadas de asignación en ningún caso deberá exceder de mil dólares.

43 I. No se cobrará por el departamento para la cesión de una

44 licencia de licor en sucesiones o una asignación de conformidad con las disposiciones de una
45 voluntad o en virtud de una sentencia judicial en un proceso de relaciones domésticas

-26-

S. B. 1373

1 ~~en el cual se~~ asigna la propiedad de un negocio ~~en el cual se~~ incluye una

2 licencia de licor a una de las partes en el procedimiento. En el caso de

3 licencias no transferibles sin ningún cargo se pagan directamente en el departamento para la

4 emisión de una licencia para que una empresa con licencia en virtud de una transferencia de

5 negocios en sucesiones o de conformidad con las disposiciones de un testamento o en virtud de
un

6 decreto judicial en un proceso de relaciones domésticas ~~en cual se~~ asigna

7 propiedad de la empresa a una de las partes en el procedimiento.

8 J. El director evaluará un recargo de treinta dólares en todas

9 licencias prescrito en el inciso D, párrafos 6, 7 y 12 de la presente sección.

10 El dinero del pago deberán ser utilizados por el departamento exclusivamente para el

11 costos de un auditor y el personal de apoyo para revisar el cumplimiento por los solicitantes

12 y licenciatararios con los requisitos de la sección 4 a 205,02, inciso E. El

13 Departamento impondrá el recargo como parte de la renovación de la cuota anual
14 de la licencia.
15 K. El director evaluará un recargo de treinta y cinco dólares en todo
16 licencias prescritas en esta sección. Se utilizarán el dinero del pago
17 por el departamento exclusivamente para los costos de un programa de aplicación a
18 investigar los concesionarios que han sido objeto de varias quejas a la
19 departamento. El programa de control deberá responder a las quejas contra
20 licenciatarios de asociaciones de vecinos, por parte de grupos cívicos y vecinales de
21 gobiernos municipales y del condado. El departamento evaluará el recargo
22 como parte de la cuota anual de renovación de la licencia.
23 L. El director evaluará un recargo de veinte dólares en todas
24 licencias prescrito en el inciso D, párrafos 11 y 12 de la presente sección y
25 treinta y cinco dólares en todas las otras licencias prescritas en esta sección. El dinero
26 desde el recargo y de pagos adicionales impuestos en virtud del inciso K de
27 de esta sección será utilizada por el departamento exclusivamente para los costos de una
28 interacción de asociación vecinal, cerca de la unidad de gestión de la aplicación de licor.
29 La unidad debe responder a las quejas de las asociaciones de vecinos,
30 grupos cívicos de la vecindad y las autoridades locales de gobierno en relación con
31 violaciones de licor. El director informará actividades de la unidad a la placa en
32 de cada reunión de la junta o como la junta puede dirigir.
33 M. Las licencias pueden ser renovadas cada dos años con el pago de la
34 comision de la licencia que son el doble de la cantidad designada en el inciso D de esta
35 sección y otros cargos aplicables. Licenciatarios que renuevan cada dos años deben cumplir
36 con requisitos de información anual. El director puede adoptar reglas razonables a
37 licenciatarios de permisos para renovar cada dos años.
38 seg. 11. Estatutos Sección 4-227 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:
39 [4-227. Minoristas cooperativos calificados; la fijación de precios; definiciones](#)
40 A. Un comerciante podrá vender su producto a un minorista cooperativo
41 calificadoa precios establecidos por la cantidad de alcohol
42 comprados.
43 B. Tal como se utiliza en esta sección:
44 1. "Producto" significa una determinada marca de bebidas alcoholicas en un
45 contenedor de tamaño designado o una mezcla de marcas y envases que se venden en una

-27-

S. B. 1373

1 base combinada establecida por el mayorista que se ofrece en la cantidad
2 de términos de descuento establecidos por el mayorista.
3 2. "Cooperativo calificado de venta al por menor" significa una cooperativa al por menor de
4 dos **O MÁS** licenciatarios minoristas **o licencias**.
5 seg. 12. Sección 4-227,01, Estatutos Revisados de Arizona se enmienda para
6 leer:
7 [4-227,01. Canal de precios; definición](#)
8 A. El mayorista puede emplear la fijación de precios de canal para vender su producto a
9 venta en los concesionarios a un precio diferente que el mayorista vende su producto
10 a los licenciatarios fuera de la venta. Todos los descuentos en los precios canal deben ser:
11 1. Basándose en el volumen del producto suministrado dentro de un período de
12 veinticuatro horas.
13 2. Fabricado por igual a cada minorista en el canal de esa tienda.

14 B. SI TIENE UN ESTABLECIMIENTO TIENE VARIAS LICENCIAS EN EL MISMO LUGAR Y
15 LAS LICENCIAS NO SON DE EL MISMO CANAL, EL LICOR SERÁ
16 VENDIDO BAJO EL CANAL QUE REPRESENTA EL USO PRIMARIO DE LAS INSTALACIONES.

17 B. C. Para los fines de esta sección, "producto": una marca particular,
18 de bebidas alcoholicas en un recipiente de tamaño designado o una mezcla de marcas
19 y los contenedores cuando se venden de forma combinada según lo establecido por el
mayorista

20 que se ofrece en términos de cantidad de descuento establecidos por el mayorista.

21 s. 13. Estatutos Sección 4-243 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:

22 4-243. [la coacción o soborno comercial ilegal; excepciones](#)

23 A. Es ilegal que una persona que se dedique al negocio de destilador,
24 viticultor, cervecero, rectificador o licuadora o cualquier otro productor o mayorista de
25 cualquier cantidad de alcohol, directa o indirectamente, oa través de una filial:

26 1. Requerir que un minorista compre licores de el

27 productor o mayorista para la exclusión, en su totalidad o en parte, de los
28 licores vendidos u ofrecidos a la venta por otras personas.

29 2. Para inducir un minorista por cualquier forma de soborno comercial para la compra
30 de bebidas alcoholicas del productor o mayorista a la exclusión, en su totalidad
31 o en parte, de la cantidad de alcohol vendidos u ofrecidos a la venta por otras personas.

32 3. Adquirir un interés en la propiedad poseído, ocupado o utilizado por el
33 minorista en el negocio del minorista, o en una licencia con respecto a los
34 locales de la minorista.

35 4. Para suministrar, dar, alquilar, prestar o vender al equipo minorista,
36 accesorios, señales, equipos, dinero, servicios u otras cosas de valor, sin perjuicio
37 a tal excepción, ya que las normas adoptadas en virtud del presente título puede prescribir,
38 teniendo en consideración las costumbres comerciales establecidos, y los efectos de el
39 presente inciso.

40 5. Para pagar el crédito o el minorista para la publicidad, exhibición o
41 servicio de distribución, excepto que el director podrá adoptar normas relativas a
42 la publicidad en relación con eventos deportivos de temporada.

43 6. Para garantizar un préstamo o reembolso de la obligación financiera de el
44 minorista.

45 7. Para extender el crédito a la tienda en una venta de licores.

-28-

S. B. 1373

1 8. Requerir al minorista a aceptar y disponer de una cierta cuota de
2 licores.

3 9. Para ofrecer o dar un bono, una prima o compensación al minorista
4 o cualquiera de los de funcionarios, empleados o representantes minorista.

5 B. Esta sección no prohíbe cualquier destilador, viticultor, cervecero,
6 rectificador, licuadora o otro productor o mayorista de cualquier cantidad de alcohol
7 a partir de:

8 1. Realizar financiera y otras formas de asistencia a eventos de patrocinio
9 organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia con fines de recaudación de fondos de
caridad

10 que se emiten licencias de eventos especiales por el departamento. En esta sección se hace
11 no prohíbe la publicidad de los proveedores de su patrocinio en
12 eventos tan especial.

13 2. Proporcionar muestras a los consumidores al por menor en los locales a la venta
14 establecimientos de acuerdo con los siguientes procedimientos:
15 (a) las operaciones de muestreo deberá efectuarse bajo la supervisión de un
16 empleado del productor o mayorista patrocinador.
17 (b) El muestreo se limita a doce onzas de cerveza o
18 productos mas tibios, seis onzas de vino o dos onzas de licores destilados por persona
19 por marca.
20 (c) Si solicita el minorista en la venta para preparar una bebida para el
21 consumidor, el representante del mayorista del producto o representante mayorista
22 deberá pagar para la bebida de muestra.
23 (d) El productor o mayorista pueden no comprar el minorista en la venta o el
24 empleados del minorista una bebida durante sus horas de trabajo o mientras están
25 dedican a la espera de o servir a los clientes.
26 (e) El productor o mayorista no pueden dar un barril de cerveza o cualquier
27 cantidad de alcohol o cualquier otro tipo de regalos o beneficios para el minorista en la venta.
28 (f) Todos los procedimientos de muestreo deberán cumplir con las leyes federales de
29 muestreo y regulaciones.
30 3. Proporcionar muestras a los consumidores al por menor en una tienda fuera de la venta
31 de locales de acuerdo con los siguientes procedimientos:
32 (a) El muestreo deberá efectuarse por un empleado del patrocinador
33 productor o mayorista.
34 (b) El productor o mayorista notificarán al departamento por escrito
35 o por medios electrónicos no menos de ~~diez~~ CINCO días antes de la toma de muestras de la
36 la fecha, hora y lugar de la toma de muestras y del nombre del mayorista o
37 productor de la distribución del producto.
38 (c) El muestreo se limitará a tres onzas de cerveza, uno
39 onza y media de vino o una onza de bebidas destiladas por persona por día
40 para el consumo en los locales y hasta setenta y dos onzas de cerveza y dos
41 onzas de licores destilados por persona por día para el consumo fuera de la
42 locales.
43 (d) Un minorista fuera de la venta no permitirán que el muestreo se lleve a cabo en
44 un local con licencia en más de doce días en un año por
45 mayorista o fabricante.

-29-

S. B. 1373

1 (e) El muestreo se limita a ~~un mayorista~~ dos mayoristas o,
2 ~~productor~~ productores en cualquiera de los locales fuera de la venta en cualquier día y
3 no podrá ser superior a tres horas en cualquier día ~~por muestreo aprobado~~.
4 (f) Un productor de la realización de muestreo debe comprar el producto muestreado desde
5 un mayorista.
6 (g) El productor o mayorista no facilitarán muestras a cualquier persona
7 que está bajo la edad legal para beber.
8 (h) El productor o mayorista deberán designar un área en la que
9 el muestreo se lleva a cabo en la parte de las instalaciones autorizadas de los
10 licores que se muestra principalmente y se separa del resto de
11 los locales del minorista fuera de la venta de una pared, cuerda, puerta, cable, cuerda, cadena,

12 valla u otra barrera. El productor o mayorista no permitirán que personas
13 debajo de la edad legal para beber la entrada en el área en la que el muestreo
14 se llevan a cabo.
15 (i) El productor o mayorista pueden no proporcionar muestras para el minorista
16 o empleados del minorista.
17 (j) El muestreo no se llevará a cabo en los locales de venta al por menor con un total de
18 menos de cinco mil pies cuadrados de espacio comercial a no ser que al menos el setenta y
19 ~~por ciento~~ **por ciento** del espacio del estante del minorista que se dedica a la venta de
20 licores.
21 (k) El productor o mayorista no pueden dar cantidad de alcohol o cualquier
22 otros regalos o beneficios para el fuera de la venta minorista.
23 (l) Todos los procedimientos de muestreo deberán cumplir con las leyes federales de
24 muestreo y regulaciones.
25 C. No obstante la subsección A, párrafo 4 de la presente sección, cualquier
26 mayorista de cualquier cantidad de alcohol puede vender productos de tabaco o productos
alimenticios
27 a un minorista a un precio no inferior al costo al mayorista.
28 D. No obstante la subsección A, párrafo 4, y el inciso B,
2 párrafo 29, inciso (e) de esta sección, cualquier mayorista podrá suministrar
30 sin costo artículos de promoción a un minorista en la venta, excepto que el total

31 valor de mercado de los artículos de promoción proporcionado por esa mayorista para el
32 minorista en cualquier año no excederá de quinientos dólares. Para los
33 fines de este inciso, "artículos de promoción" se refiere a elementos de equipamiento,
34 suministros, novedades u otras especialidades publicitarias que conspicuamente
35 muestran el nombre comercial de un producto licores. Los artículos promocionales
36 no incluyen signos.

37 E. Es ilegal para un minorista el solicitar o recibir a sabiendas
38 cualquier cosa de valor que un destilador, viticultor, cervecero, o licuadora o rectificador
39 cualquier otro productor o mayorista está prohibida por la subsección A o D de esta
40 sección de mobiliario a un minorista, con excepción que en esta subsección no se
41 prohíben descuentos especiales proporcionados a los minoristas y en base a la cantidad
42 de compras.

43 Sec. 14. Estatutos Sección 4-244 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:

44 **4-244. Los actos ilegales**

45 Es ilegal:

-30-

S. B. 1373

- 1 1. Que una persona compre la reventa, vender o negociar licores
2 en este estado sin antes haber solicitado una licencia debidamente emitida por la
3 junta.
- 4 2. Que una persona pueda vender o negociar con alcohol con propósitos de bebidas
5 sin antes cumplir con este título.
- 6 3. Para un destilador, viticultor, el cervecero o mayorista para vender a sabiendas,
7 enajenar o dar cantidad de alcohol a cualquier persona que no sea titular de una licencia,
8 excepto en productos de muestreo que puedan ser necesarias en el curso ordinario de la

9 actividad comercial, excepto en donar cantidad de alcohol a una organización sin ánimo de lucro
10 por la cual se ha obtenido una licencia de evento especial con el propósito de caridad
11 actividades de recaudación de fondos o de excepción en la donación de licores, con un coste
12 al destilador, el cervecero o mayorista de hasta quinientos dólares en un
13 año para una organización que está exenta de impuestos federales sobre la renta
14 bajo la sección 501 (c) (3), (4), (6) o (7) del Código de Impuestos Internos y
15 no registrados bajo este título.

16 4. Para un destilador, viticultor o la cafetera a un mayorista requieren para ofrecer
17 o un descuento a un minorista, a menos que el descuento también se ha ofrecido
18 y se ha concedido al mayorista por el destilador, viticultor o cervecero.

19 5. Para un destilador, viticultor o la cafetera de usar un vehículo para el transporte por
20 carretera o
21 transporte de los licores a menos que se fija a ambos lados de
22 al vehículo un cartel que indique el nombre y la dirección del titular de la licencia y el tipo
23 y el número de licencia de la persona en letras de no menos de tres
24 pulgadas y media de altura.

25 6. Para que una persona toma o gestionar pedidos de licores
26 menos que la persona es un vendedor o un abogado de un mayorista con licencia, un
27 vendedor o un abogado de un destilador, cervecero, viticultor, importador o el agente o
28 un agente de venta al por menor registrada.

29 7. Para cualquier licenciataria minorista para la compra de licores de cualquier
30 persona que no sea un abogado o vendedor de un mayorista con licencia en este
31 estado.

32 8. Para un minorista adquirir una participación en la propiedad poseído, ocupado
33 o utilizado por un mayorista en el negocio del mayorista, o en una licencia con
34 respecto a las instalaciones del mayorista.

35 9. Con excepción a lo dispuesto en los párrafos 10 y 11 de esta sección, para un
36 licenciataria u otra persona a vender, proporcionar, disponer o dar, o harán que sean
37 vendidos, amueblado, eliminados o dado, a un individuo bajo la edad legal para beber
38 o de una persona menor de la edad legal para beber para comprar, recibir, tener en el
39 la posesión de

40 personas o consumir bebidas. Este apartado no se
41 prohíbe el empleo de una persona en la venta minorista que tengan al menos
42 dieciséis años de edad para finalizar la compra, bajo la supervisión de una persona en las
43 instalaciones

44 que tiene por lo menos diecinueve años de edad, paquete o llevar la mercancía,
45 incluyendo bebidas alcohólicas, en envases intactos, para la comodidad de el
46 cliente del empleador, si el empleador vende principalmente mercancía
47 aparte de licores.

-31-

S. B. 1373

1 10. Para obtener una licencia para emplear una persona menor de diez y nueve años de edad
2 para la producción, venta o disponer de licores. Este apartado no se
3 prohíbe el empleo de un minorista para la venta externa de las personas que tengan al menos
4 dieciséis años de edad para finalizar la compra , bajo la supervisión de una persona en las
5 instalaciones

6 que es al menos diecinueve años de edad, o llevar a paquete de mercancía,
7 incluyendo licores, en envases intactos, para la comodidad de el

7 cliente del empleador, si el empleador vende principalmente mercancía

8 aparte de licores.

9 11. Para un control sobre la venta minorista a contratar a una persona menor de diez y nueve
10 años de edad en cualquier capacidad relacionada con el mantenimiento de los licores . Este
11 párrafo no prohíbe el empleo de un minorista en la venta de una persona

12 menor de diecinueve años de edad, que limpia las mesas en las instalaciones para
13 reutilización, remover los platos sucios, mantiene un suministro de artículos necesarios y
14 ayuda a limpiar el recinto.

15 12. Para un titular de la licencia, cuando se dedica a la espera de o atender a los clientes,
16 que consumen bebidas o para un titular de la licencia o empleado con licencia o
17 alrededor de los locales con licencia, mientras que este en una condición de estado de
embriaguez o conducta desordenada.

18 13. Para un empleado de un concesionario de venta, durante las horas de trabajo

19 de este empleado o en relación con este tipo de empleo, para dar a la compra o
20 para cualquier otra persona, aceptar un regalo de se puede comprar por sí mismo o consumir
21 bebidas, excepto que:

22 (a) Un empleado de un concesionario, durante las horas de trabajo de ese empleado o
23 en relación con el empleo, mientras que el empleado no se dedica a la
24 espera en atender a los clientes, puede dar alcohol o comprar
25 alcohol para cualquier otra persona.

26 (b) Un empleado de un concesionario de venta interna, durante las horas de trabajo
27 del empleado o en relación con el empleo, mientras que el empleado no está
28 dedicándose a la espera de o servir a los clientes, puede tener una muestra de cerveza o vino
29 que no exceda de cuatro onzas por día o los licores destilados que no exceda de dos
30 onzas por día prestados por un empleado de un mayorista o distribuidor que esta
31 presente en el momento de la toma de muestras.

32 (c) Un empleado de un concesionario de ventas internas, bajo la supervisión
33 de un gerente como parte de la formación y la educación de los empleados, si bien no
34 dedican a la espera de o servir a los clientes pueden degustar muestras de agua destilada
35 que no exceda de dos onzas por sesión educativa o cerveza o vino no
36 excedan cuatro onzas por sesión educativa, y siempre que un titular de licencia
37 no podrá tener más de dos sesiones educativas en cualquier período de treinta días.

38 (d) Un voluntario no remunerado que es un miembro de buena fe de un club y que
39 no trabajan en espera en o servir bebidas a los clientes puede
40 compra para sí mismo y consumir bebidas durante su participación en
41 eventos programados en el club. Un participante no remunerado en una competencia por el
alimento puede

42 compra para sí mismo y consumir bebidas durante su participación en el
43 competencia de comida.

44 (e) Un voluntario no remunerado de un licenciario en eventos especiales en virtud del
artículo

45 4-203,02 puede comprar y consumir bebidas mientras no participa en

3 incluyen la inspección de la edad legal para beber de una persona, la seguridad o la
4 operación de cualquier vehículo o maquinaria pesada.

5 14. Para un licenciataria u otra persona para servir, vender o proporcionar
6 licor a una persona desordenada o que sea evidente su estado de embriaguez, o por un
7 licenciataria o
8 empleado del titular de la licencia para permitir una alteración del orden público o sea evidente
9 que la persona intoxicada entre a o permanecer en o alrededor de las instalaciones, excepto
10 que el concesionario o un empleado del licenciataria puedan permitir a una persona
11 intoxicada a permanecer en las instalaciones durante un periodo de tiempo de que no
12 debe exceder treinta minutos después de que se conozca el estado de intoxicación obvia o
13 deben ser informado a el titular de la licencia con tal que una persona no intoxicada pueda
14 transportar a la persona obviamente intoxicada de los locales. Para el
15 fines de esta sección, "obviamente intoxicado" significa ebrio a la
16 medida en que las facultades físicas de una persona se deterioran considerablemente y la
17 se muestra deterioro por la acción física de manera significativa o no coordinada
18 disfunción física significativa que habría sido evidente para una
19 persona razonable.

20 15. Para un minorista de venta externa o interna un empleado de dicho minorista
21 para vender, ceder, entregar o dar cantidad de alcohol a una persona entre
22 las 2:00 am y las 6:00 a.m.

23 16. Para un licenciataria o empleado para permitir a sabiendas alguna persona o
24 sobre el establecimiento autorizado para dar o proporcionar cualquier cantidad de alcohol a
25 cualquier
26 persona menor de veintiún años de edad o con conocimiento permiten que cualquier persona
27 menor
28 de veintiun años de edad que tienen en posesión cantidad de alcohol de la persona
29 en los locales con licencia.

30 17. Para un minorista en la venta o un empleado de dicha minorista para permitir una
31 persona a consumir o poseer licores espirituosos en el recinto entre el
32 horas de 2:30 am y las 6:00 a.m.

33 18. Para un minorista en la venta interna permita que un empleado o para que un empleado
34 solicite o anime a otros, directa o indirectamente, para comprar
35 bebidas o cualquier cosa de valor en los locales autorizados durante horas de trabajo
36 de el empleado. Un minorista de venta interna no servirá empleados o permitir que un cliente
37 del establecimiento de la cantidad de alcohol, licor o de compra de
38 bebidas alcoholicas con cualquier empleado durante las horas de trabajo del empleado.

39 19. Para un minorista de ventas externas o empleado para vender licores
40 excepto en el contenedor ininterrumpido original, para permitir la cantidad de alcohol que sea
41 consumidos en los locales o para permitir a sabiendas cantidad de alcohol para ser
42 consumidos en una propiedad adyacente bajo el control exclusivo del titular de la licencia.

43 20. Que una persona consuma alcohol en un lugar público,
44 vías publicas o reunión. La licencia de un concecionario que permite una violación
45 de este párrafo en los locales deberán ser sujeto a revocación. Este
46 párrafo no se aplica a la venta de licores en las instalaciones de
47 un minorista de ventas internas. Este parrafo no se aplica a una persona que
48 consume cerveza de un paquete roto en un área de recreación pública o en

1 propiedad privada con el permiso del propietario o arrendador o en las pasarelas
2 que rodea la propiedad particular o para una persona que consume cerveza o vino de
3 un paquete roto en una zona de recreo público como parte de un evento especial o
4 festival que se lleva a cabo bajo una licencia asegurada conforme a la sección
5 4-203,02 o 4-203,03.

6 21. Para que una persona tenga posesión o para transportar
7 licor ~~en el cual se~~ fabrica en una destilería, bodega, cervecería o
8 planta de rectificación contrario a las leyes de los Estados Unidos y en este estado.
9 Cualquier propiedad que se utiliza en el transporte de tales bebidas se perderá
10 al estado y será apresada y de los destinos previstos en el apartado
11 4-221.

12 22. Para un minorista o empleado de venta interna para permite que una persona menor
13 de la edad legal para beber a permanecer en un área en los locales autorizados durante las
14 horas en el que su uso principal es la venta, dispensación o consumo de
15 bebidas alcohólicas después que el licenciario, o empleados del licenciario, saben o
16 debían haber sabido que la persona es menor de la edad legal para beber. Un
17 minorista de ventas internas puede designar un área de los locales con licencia como un área
18 en la cual no será vendida o consumido el alcohol con el fin de
19 permitir que personas menores de edad esten en los locales si el área designada se separa
20 por una barrera física y en ningún momento los menores de edad tengan acceso a la
21 zona en la que se vende o consume bebidas alcohólicas. Una persona con licencia o una
22 empleado de un concesionario puede requerir una persona que tiene la intención de entrar
23 a uno de los locales con licencia o una parte de un local con licencia, donde las personas
menores
24 de la edad legal para beber están prohibidos en virtud de esta sección para exhibir un
25 instrumento por escrito de identificación que es aceptable bajo la sección 4-241 como
26 condición de entrada. El director, o un municipio, podrán adoptar reglas para
27 regular la presencia de personas menores de edad en instalaciones autorizadas siempre y
cuando
28 las reglas adoptadas por un municipio son más estrictas que las aprobadas por las de el

29 director. Las normas adoptadas por el municipio serán adoptadas por ordenanza local
30 y no debe interferir con la capacidad del licenciario para cumplir con

31 este párrafo. Este párrafo no se aplica:

32 (a) Si la persona menor de la edad legal para beber esta acompañado por una
33 cónyuge, padre o tutor legal de la edad legal para beber o sea un empleado
34 en guardia del licenciario.

35 (b) Si el propietario, arrendatario u ocupante de los locales es un club
36 definido en la Sección 4-101, párrafo 7, la subdivisión (a) y la persona menor
37 la edad legal para beber es uno de lo siguientes:

38 (i) Un miembro del servicio militar activo.

39 (ii) Un veterano.

40 (iii) Un miembro de la Guardia Nacional del ejército de Estados Unidos o
41 de guardia nacional aerea de los Estados Unidos.

42 (iv) Un miembro de las fuerzas de la reserva militar de los Estados Unidos.

43 (c) Para la zona de los locales utilizados principalmente para servir alimentos

44 durante las horas en que se sirven alimentos.

-34-

S. B. 1373

1 23. Para un minorista o empleado de la venta para llevar a cabo concursos de bebidas,
2 vender o entregar a una persona un número ilimitado de bebidas
3 durante cualquier período de tiempo establecido por un precio fijo, para entregar más
4 de ~~cuarenta~~ CINCUENTA onzas de cerveza, un litro de vino o cuatro onzas de
5 destilados en cualquier cantidad de alcohol beben para una sola persona a la vez
6 para el consumo de esa persona o para anunciar cualquier práctica prohibida por el presente
7 párrafo. Las disposiciones de este párrafo no se oponen a una sobre-venta

8 minorista o empleado de la venta y la entrega de una lata abierta, en el

9 contenedor original de la bebidas destiladas si:

10 (a) Servicio o el vertido de la cantidad de alcohol es proporcionada por un
11 empleado de el minorista de venta interna.

12 (b) El empleado de la venta interna monitorea el consumo de
13 para garantizar el cumplimiento de este párrafo. Los dispositivos de bloqueo se pueden usar,
14 pero no
15 son requeridos.

16 24. Para un licenciatario o empleado permitir a sabiendas del la
17 posesión ilícita, uso, venta u oferta de venta de narcóticos, drogas peligrosas o
18 de la marihuana en los locales. Tal como se usa en este párrafo, "drogas peligrosas" tiene
19 el mismo significado prescrito en la sección 13-3401.

20 25. Para un licenciatario o empleado para permitir a sabiendas la prostitución o la
21 solicitud de la prostitución en los locales.

22 26. Para un licenciatario o empleado para permitir a sabiendas de juego ilegal
23 de apostar en los locales.

24 27. Para un licenciatario o empleado para permitir a sabiendas o tráfico,
25 intento de tráfico de bienes robados en los locales.

26 28. Para un licenciatario o empleado falle o que se niegan a realizar los locales
27 o registros disponibles para inspección y examen de lo dispuesto en este título
28 para cumplir con una citación legal emitida bajo este título.

29 29. Para cualquier persona que no sea un oficial de policía o un miembro de un
30 grupo voluntario del alguacil durante el servicio que ha recibido entrenamiento de armas de
31 fuego

32 que está aprobado por las normas oficiales de policía de Arizona y formación a bordo,
33 el licenciatario o un empleado del concesionario actuando con la autorización de el
34 licenciatario de estar en posesión de un arma de fuego, mientras que en los locales con licencia
35 de

36 un minorista en la venta. Este párrafo no se interpretará para incluir una
37 situación en la que una persona está en locales con licencia por un tiempo limitado en
38 fin de buscar la ayuda de emergencia y que dicha persona no compra, recibir, consumir o
39 poseen cantidad de alcohol. Este apartado no se aplicará a:

37 (a) Alojamiento en la habitación de huéspedes en un hotel o motel.

38 (b) La exposición o exhibición de un arma de fuego en conjunción con una
39 reunión, espectáculo, clase o evento similar.

40 (c) Una persona con una autorización con arreglo a la sección 13-3112 que
41 lleva una pistola oculta en los locales con licencia de cualquier minorista en venta
42 que no se ha publicado un aviso de conformidad con la sección 4-229.
43 30. Para un licenciataro o empleado para permitir a sabiendas a una persona en
44 posesión de un arma de fuego que no sea un oficial de policía o un miembro de un sheriff de
45 grupo voluntario durante el servicio que ha recibido entrenamiento de armas de fuego que es

-35-

S. B. 1373

1 aprobado por las normas oficiales de formación de la junta de Arizona por medio de un oficial de
policia,

2 El licenciataro o un empleado del concesionario actuando con la autorización de el
3 licenciataro a permanecer en el local con licencia o para servir, vender o suministrar

4 alcohol a una persona en posesión de un arma de fuego, mientras que esta en el

5 local con licencia de un minorista en venta interna. Será una defensa a la acción

6 bajo este párrafo si el licenciataro o empleado solicitó la asistencia de un

7 oficial de policia para remover dicha persona. Este apartado no se aplicará a:

8 (a) Alojamiento en la habitacion de hspedes en un hotel o motel.

9 (b) La exposición o exhibición de un arma de fuego en conjunción con una

10 reunión, espectáculo, clase o evento similar.

11 (c) Una persona con una autorización con arreglo a la sección 13-3112 que

12 lleva una pistola oculta en los locales con licencia de cualquier minorista de ventas

13 internas que no se ha publicado un aviso de conformidad con la sección 4-229.

14 31. Para cualquier persona en posesión de un arma de fuego, mientras que esta en el

15 local con licencia de un minorista de ventas internas de consumir licores. Este párrafo

16 no prohíbe el consumo de pequeñas cantidades de bebidas por una

17 agente del orden público encubierto en la asignación para investigar el

18 establecimiento con licencia.

19 32. Que un licenciataro o empleado permita a sabiendas de que licores

20 sean removidos de los locales con licencia, excepto en el paquete original,

21 he intacto. Este párrafo no se aplica a cualquiera de los siguientes:

22 (a) Una persona que extrae una botella de vino ~~la cual se~~ ha sido

23 consumida parcialmente en combinación con una comida comprada

24 en el local con licencia si un corcho se inserta a nivel con la parte superior de la botella o el

25 frasco este firmemente cerrado.

26 (b) Una persona que se encuentra en los locales con licencia que tienen

27 porciones no contiguo que están separados por una pasarela pública o privada o en la

28 que toma bebidas alcoholicas de una parte de los locales con licencia en la otra parte

29 de la pasarela pública o privada o en la entrada directamente a la otra parte de

30 los locales con licencia.

31 (c) Un concesionario de un barra de bar, cerveza y vino, tienda de licores, cerveza y

32 tienda de vinos, ~~o licenciataro~~ de cervecería O UN RESTAURANTE QUE TIENE UN PERMISO DE
ACUERDO

33 A LA SECCIÓN 4-205,02, INCISO H que dispensa la cerveza sólo en un contenedor limpio

34 compuesto de un material aprobado por la organización nacional de saneamiento

35 con una capacidad máxima que no exceda de un galón y no
36 para consumo en el local si:
37 (i) El titular de la licencia o empleado del concesionario llena el recipiente en el
38 del grifo en el momento de la venta.
39 (ii) El contenedor se sella ~~con un adhesivo de plástico~~ y muestra una
40 etiqueta de advertencia del gobierno.
41 (iii) La dispensación de la cerveza que no se hace a través de el servicio al carro

42 o ventana sin ascensor de servicio.
43 ~~El departamento revisará los efectos de esta subdivisión y presentar una~~
44 ~~Informe del 1 de julio, 2015 sobre los efectos de esta subdivisión al gobernador,~~

-36-

S. B. 1373

1 ~~el presidente de la cámara de representantes y el presidente del Senado.~~
2 ~~El departamento deberá proporcionar una copia de este informe a la secretaria del estado.~~
3 33. Para una persona que está obviamente intoxicado elcomprar o intentar comprar
4 bebidas alcoholicas de un licenciatarario o empleado de un licenciatarario o de consumir
5 alcohol en locales autorizados.
6 34. Para una persona menor de veintiún años de edad para conducir o estar en
7 control físico de un vehículo de motor mientras hay alguna cantidad de alcohol en
8 el cuerpo de la persona.
9 35. Para una persona menor de veintiún años de edad usen o estén en
10 control físico de un vehículo acuático a motor que está en marcha mientras que hay
11 cualquier cantidad de alcohol en el cuerpo de la persona. Para los propositos de este
12 párrafo, "en marcha" tiene el mismo significado prescrito en la sección 5-301.
13 36. Para un licenciatarario, director, empleado o persona a controlar
14 a propósito de inducir a un votante, por medio del alcohol, votar o abstenerse de votar
15 a favor o en contra de un candidato en particular o tema en un día de elecciones.
16 37. Para que un licenciatarario falle en informar una ocurrencia de un acto de
17 violencia ya sea al departamento o una agencia de la ley.
18 38. Para obtener una licencia para utilizar una máquina expendedora con el propósito de
19 de dispensación de bebidas alcoholicas.
20 39. Para obtener una licencia para ofrecer en venta un vino que lleva una etiqueta con
21 una referencia a Arizona o cualquier ciudad de Arizona, pueblo o ubicación geográfica
22 a no ser que al menos el setenta y cinco ~~por ciento por ciento~~ en volumen de las uvas utilizadas en la
23 hacienda que se cultivaron las uvas en Arizona.
24 40. Para un minorista permitir a sabiendas que un cliente lleve
25 licor en el establecimiento autorizado, a excepción de que el minorista tenga un control sobre la venta
puede permitir
26 un club de vino y comida para llevar el vino a las instalaciones para el consumo por los
27 miembros e invitados de los miembros del club en conjunción con las comidas
28 compradas en una reunión del club que se lleva a cabo en las instalaciones y que
29 al menos siete miembros asisten. Un minorista en la venta interna que permite que un club de vino
30 y comida lleven el vino en su recinto en virtud del presente apartado se ajustarán a
31 todas las disposiciones aplicables de este título y con las normas adoptadas en virtud de
32 este título en la misma medida como si el minorista en la venta había vendido el vino de
33 los miembros del club y sus invitados. A los efectos de este
34 párrafo, "club de vino y comida" significa una asociación que cuenta con más de
35 veinte miembros bona fide que pagan por lo menos seis dólares por año en cuotas y
36 que ha estado en existencia por lo menos un año.
37 41. Para una persona menor de veintiún años de edad que tenga
38 cualquier cantidad de alcohol en el cuerpo. En un juicio por una violación de este

39 párrafo:

40 (a) De conformidad con la sección 4-249, que es una defensa que el
41 licor se consumía en relación con la práctica de buena fe de una
42 creencia religiosa o como una parte integral de un ejercicio religioso y de una manera no
43 peligroso para la salud o la seguridad pública.

-37-

S. B. 1373

1 (b) En conformidad con la sección 4-226, es una defensa que el
2 licor se consumió con un propósito medicinal de buena fe y de una manera no
3 peligroso para la salud o la seguridad pública.

4 42. Para un empleado de un concesionario a aceptar cualquier gratificación, compensación,
5 retribución o contraprestación de algún tipo, ya sea a:

6 (a) permitir que una persona que tiene menos de veintiún años de edad para entrar en cualquier
7 porción de los locales en los que esa persona tiene prohibida la entrada
8 de conformidad con el párrafo 22 de esta sección.

9 (b) vender, proporcionar, disponer o dar cantidad de alcohol a una persona
10 que es menor de veintiún años de edad.

11 43. Para que una persona compre, ofresca para la venta o uso de cualquier aparato, máquina
12 o un procedimiento **en el cual se** mezcla bebidas con oxígeno puro u otro gas
13 para producir un producto vaporizado con el fin de consumo por inhalación
14 o para permitir que los clientes utilicen cualquier artículo para el consumo de
15 licores evaporizado.

16 44. Para obtener una licencia al por menor o un empleado de una licencia para vender al por menor
17 alcohol a una persona si el titular de la licencia al por menor o el empleado sabe
18 que persona tiene la intención de vender el alcohol.

19 45. A excepción de lo autorizado por el párrafo 32, la subdivisión (c) de esta
20 sección, para una persona de reutilizar una botella u otro recipiente autorizados para su uso
21 por las leyes de los Estados Unidos o cualquier agencia de los Estados Unidos para el

22 envases de bebidas destiladas o para una persona para aumentar el contenido

23 original o una parte del contenido original que queda en una botella de licor
24 u otro recipiente autorizados mediante la adición de cualquier sustancia.
25 seg. 15. Estatutos Sección 4-251 Revisados de Arizona, se enmienda para que diga:

26 [4-251. alcohol en vehículos de motor; prohibiciones;](#)
27 [violación; clasificación; excepciones; definiciones](#)


28 A. Es ilegal para cualquier persona a:

29 1. Consumir alcohol mientras se conduce o permanece en el compartimento
30 de pasajeros de un vehículo de motor que se encuentra en cualquier
31 autopista pública o derecho de pase en una vía pública en este estado.

32 2. Poseer un recipiente abierto de alcohol dentro del compartimento
33 de el pasajero de un vehículo de motor que se encuentra en cualquier vía pública o
34 derecho de pase de una vía pública en este estado.

35 B. Una persona que viola la subsección A de esta sección es culpable de un
36 delito menor de clase 2.

37 C. Esta sección no se aplica a:

38 1. A los pasajeros en cualquier autobús, limusina,  un taxi  VEHICULO DE

39 [TRANSPORTACION DE EMPRESA DEFINIDO EN LA SECCION 28-9551 MIENTRAS EL VEHICULO ESTA](#)

40 [SIENDO UTILIZADO PARA PROVEER SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA RED](#)

41 [COMO DEFINIDO EN LA SECCION 28-9551.](#)

42 2. Un pasajero en la vivienda de una casa rodante como se define en

S. B. 1373

1 D. Para los propósitos de esta sección:

2 1. "vehículo de motor" cualquier vehículo que se conduce o manejado por
3 energía mecánica y que está diseñado principalmente para su uso en la vía pública.

4 Vehículos de motor no incluye un vehículo operado exclusivamente sobre raíles.

5 2. "Contenedor abierto" significa cualquier botella, lata, frasco, [envase despachado](#)
6 [ACUERDO CON LA SECCIÓN 4-244, apartado 32, la subdivisión \(c\)](#) u otro receptáculo
7 que contiene licores y que se ha abierto, ha tenido su sello

8 rotos o el contenido de el cual se han eliminado parcialmente.

9 3. "Compartimiento del pasajero" significa el área de un vehículo de motor diseñado
10 para el asiento del conductor y otros pasajeros del vehículo.

11 Compartimiento del pasajero incluye una guantera desbloqueado y cualquier
12 dispositivo portátil desbloqueado dentro del alcance inmediato del conductor o del compartimento
13 de pasajeros no incluye la cajuela, una guantera cerrada
14 o la zona de detrás de el último asiento en posición vertical de un vehículo de motor que no es
15 equipado con un bahúl.

16 4. "Vía pública o derecho de pase de una vía pública" significa
17 todo la anchura entre e inmediatamente adyacente a las líneas de límite de cada
18 manera sostenida por el gobierno federal, este estado o un condado, ciudad o
19 de la ciudad si alguna parte del camino está abierto en general al uso del público para
20 propositos del tránsito vehicular.